sir[a]

CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y TORTURA

TENSAR LA LÍNEA DEL RESCATE

IMPACTOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN DE **CUERPOS DE BOMBEROS** EN INTERVENCIONES RELACIONADAS CON **DESAHUCIOS**

IRREDENTOS LIBROS

Tensar la línea del rescate.

Impactos derivados de la colaboración de cuerpos de bomberos en intervenciones relacionadas con desahucios.

Este informe ha sido posible gracias al impulso de las personas que conforman los distintos cuerpos de bomberos.

COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:
Lluís Elias Noya
Esther Fraile Julián

SUPERVISIÓN:
Gabriela López Neyra
Sara López

AUTORÍA:
Esther Fraile Julián
Lluís Elias Noya
Lourdes Carrasco Colom
Sara López

ANÁLISIS DE DATOS: Esther Fraile Julián, Lourdes Carrasco Colom, Lluís Elias Noya y Gabriela López Neyra

COLABORACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN: Maria Oberti

FOTOGRAFÍAS: Alberto Astudillo García; Diego Vítores; Plataforma Bomberxs Contra los Desahucios.

FOTOGRAFÍA PORTADA: Daniel Piedrabuena

DISEÑO Y MAQUETACIÓN: Editorial Culbuks.

CITA RECOMENDADA: Sira (2026). *Tensar la línea del rescate. Impactos derivados de la colaboración de cuerpos de bomberos en intervenciones relacionadas con desahucios*. Irredentos Libros.

Publicado en Madrid. Septiembre de 2026.

Íncice de contenidos

1. Prólogo 5

2. Sobre el Centro Sira 7

3. Resumen ejecutivo 9

4. Objetivo y metodología de la evaluación 11

¿Para qué?: Objetivo del informe 11

¿Cómo?: Metodología del informe 11

Fases de la elaboración del informe 13

5. ¿A quién pertenecen las voces? 15

6. Análisis normativo y conflictos competenciales 19

El principio de legalidad y la atribución de competencias administrativa 19

El régimen jurídico de la ejecución de lanzamientos y la posición de los servicios de bomberos 20

La legislación autonómica no atribuye a los servicios de bomberos la competencia para intervenir ordinariamente en la ejecución de lanzamientos 21

El deber de colaboración no amplía las competencias legalmente atribuidas 24

Conflicto de mandatos institucionales 25

Consecuencias para la prevención de riesgos laborales 25

7. Marco teórico. Una mirada psicosocial e integral de los riesgos laborales 27

La incertidumbre normativa como factor de riesgo psicosocial 27

Daño moral. 28

Conclusiones del análisis normativo y marco teórico 29

8. Resultados 31

Condiciones organizativas y características de la intervención 31

Riesgos e impactos identificados 35

Estrategias de afrontamiento y elementos de resistencia 55

9. Conclusiones y recomendaciones 59

Principales conclusiones del informe 59

Recomendaciones. 63

Pancarta de la Plataforma en la manifestación por la vivienda en Madrid. **Plataforma Bomberxs Contra los Desahucios.**

01

Prólogo

Los desahucios suelen analizarse desde la perspectiva de quienes pierden su vivienda, de las políticas públicas que los hacen posibles o de los movimientos sociales que tratan de impedirlos. Mucho menos frecuente es detenerse a observar qué ocurre con quienes son llamados a participar en su ejecución material y qué consecuencias tiene para ellos verse obligados a intervenir en actuaciones que pueden entrar en conflicto con los valores que orientan su profesión.

Este informe aborda precisamente esa realidad. Lo hace a partir de una pregunta incómoda, pero necesaria: ¿qué impacto tiene sobre los miembros de los servicios de bomberxs verse obligados a colaborar en procedimientos destinados a expulsar a personas de sus hogares?

La pregunta no es abstracta. Desde hace años, distintos profesionales han manifestado públicamente su rechazo a participar en este tipo de intervenciones. La Plataforma Bomberxs Contra los Desahucios ha contribuido a visibilizar un conflicto que rara vez ocupa espacio en el debate público: la tensión entre la función social y humanitaria atribuida a los servicios de emergencia y la utilización de sus capacidades técnicas para facilitar actuaciones que pueden desembocar en situaciones de grave vulnerabilidad social.

La existencia misma de este colectivo constituye un hecho relevante. No se trata únicamente de una discrepancia laboral o corporativa. Representa la expresión de un conflicto ético profundo que interpela a la sociedad en su conjunto. Cuando profesionales cuya misión consiste en proteger vidas, auxiliar a personas en situaciones de emergencia y prestar ayuda a quienes se encuentran en peligro cuestionan determinadas órdenes por considerarlas incompatibles con esos principios, la cuestión trasciende el ámbito interno de una institución y adquiere una dimensión pública.

Las sociedades democráticas necesitan prestar atención a estas voces. No porque toda objeción sea necesariamente acertada, sino porque la aparición de resistencias éticas dentro de los propios servicios públicos suele revelar tensiones que merecen ser examinadas con rigor. Los dilemas morales que afrontan determinados trabajadores no son únicamente problemas individuales; a menudo son el reflejo de contradicciones más amplias presentes en las políticas y estructuras institucionales de las que forman parte.

La investigación psicosocial y la literatura especializada han mostrado que la exposición continuada a actuaciones percibidas como incompatibles con los propios valores profesionales puede generar sufrimiento moral, desgaste emocional, sentimientos de impotencia, conflictos de conciencia y otras formas de afectación psicológica. Estas consecuencias resultan especialmente relevantes en profesiones construidas alrededor del cuidado, la protección y el auxilio a terceros.

Por ello, analizar los impactos asociados a la participación en desahucios no implica desplazar la atención de quienes sufren directamente la pérdida de su vivienda. Tampoco supone establecer equivalencias entre experiencias distintas. Significa reconocer que determinadas políticas públicas pueden generar efectos complejos que alcanzan a todas las personas involucradas en su desarrollo y ejecución.

Desde la Comisión Legal Sol consideramos que la defensa de los derechos humanos exige observar estas realidades en toda su complejidad. Ello implica escuchar a quienes padecen los desahucios, pero también a quienes, desde el interior de las instituciones, alertan sobre las consecuencias humanas de determinadas prácticas y se resisten a normalizarlas.

La experiencia de Bomberxs Contra los Desahucios constituye, en este sentido, un recordatorio de que las instituciones no son estructuras abstractas, sino comunidades humanas integradas por personas que reflexionan sobre el sentido de su trabajo, que desarrollan compromisos éticos y que, en ocasiones, se enfrentan a decisiones particularmente difíciles. Comprender el impacto que esas decisiones tienen sobre ellas es una tarea necesaria para cualquier sociedad que aspire a situar la dignidad humana en el centro de sus políticas públicas.

Esperamos que este informe contribuya a enriquecer ese debate. No para resolverlo de manera definitiva, sino para aportar evidencia, reflexión y conocimiento sobre una dimensión frecuentemente ignorada de los desahucios: la huella que dejan no solo en quienes los sufren, sino también en quienes son llamados a ejecutarlos y, en algunos casos, a resistirse a hacerlo.

Comisión Legal Sol
Madrid, 16 de junio de 2026

02

Sobre el Centro Sira

El Centro Sira es una organización con más de diez años de experiencia, especializada en la documentación médico-psicológica y psicosocial de situaciones de malos tratos, tortura y otras vulneraciones de derechos humanos. Está conformado por un equipo multidisciplinar integrado por psicólogas, psiquiatras, médicas y abogadas, junto con profesionales técnicos vinculados a las ciencias sociales que hacen posible el desarrollo de la actividad de la organización.

Nuestro trabajo combina la investigación, la elaboración de informes periciales y la construcción teórica, con el objetivo de documentar y comprender el sufrimiento derivado de diferentes situaciones de violencia y vulneración de derechos.

Aunque el Centro Sira acumula una amplia experiencia en la evaluación de diversos contextos, en relación con el objeto de este informe destacan especialmente cinco experiencias previas. Todas ellas comparten el análisis de situaciones caracterizadas por contextos de indefensión, en los que se acumulan riesgos e impactos vinculados al derecho a la vivienda o a los riesgos laborales desde una mirada psicosocial:

1. **Informe pericial sobre acoso inmobiliario (2013).** Evaluación del daño a la salud física y psicológica asociado a actuaciones desarrolladas por la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid en cinco edificios de la ciudad de Madrid. *(No se dispone de informe público)*.

2. **Informe pericial para la evaluación de impactos físicos, jurídicos y psicosociales en un caso vinculado a los riesgos laborales de una multinacional tecnológica.** *(No se dispone de informe público)*.

3. **Informe para el Consejo de Europa sobre el impacto psicosocial del corte de suministro eléctrico en la Cañada Real Galiana (Madrid) (2023).** Elaboración de un informe especializado, acompañado de una versión divulgativa, centrado en los impactos derivados de la privación prolongada de acceso a suministros básicos. *(Ver informe)*.

4. **Informe pericial sobre acoso inmobiliario en la calle Tribulete (2026).** Evaluación del daño a la salud física y psicológica relacionado con actuaciones percibidas como abusivas por parte de un fondo de inversión privado. *(No se dispone de informe público)*.

5. **Informe sobre los impactos derivados de la construcción y posteriores actuaciones de reparación de la Línea 7B de Metro en San Fernando de Henares y Coslada (2026).** Evaluación de los daños y afectaciones asociadas a este proceso. *(Ver informe)*.

Estas experiencias han permitido al Centro Sira desarrollar herramientas de análisis y documentación sobre el impacto psicosocial generado en contextos donde confluyen situaciones prolongadas de incertidumbre, pérdida de control, vulneración de derechos y afectación a proyectos de vida, elementos que constituyen un marco relevante para la comprensión del fenómeno abordado en este informe. Todo este trabajo previo ha permitido evaluar los distintos riesgos, en este caso vinculados al ámbito profesional, recogidos en este informe como físicos, jurídicos, psicológicos y psicosociales.

Este informe forma parte de una línea de investigación donde se evalúa el impacto que un contexto determinado puede estar provocando en una población determinada. El estudio de estos contextos se hace de forma histórica y multifactorial, el impacto se evalúa de forma integradora (físico, psicológico y psicosocial) y diferenciadora (en función de los distintos grupos poblacionales identificados) y en todos los casos, se analiza cuál es la relación causal entre los hechos o el contexto estudiado y el impacto identificado.

Dispositivo para el desahucio de Mariano. **Diego Vitores**

03

Resumen ejecutivo

Este informe, elaborado por el Centro Sira, analiza los impactos que sufren los profesionales de los cuerpos de bomberos al ser movilizados para colaborar en la ejecución de desahucios, desde una perspectiva jurídica y psicosocial. El estudio combina análisis normativo comparado, entrevistas con agentes clave y una encuesta a 116 profesionales de distintos territorios del Estado (24 con experiencia directa en desahucios y 92 sin ella), evaluando cuatro dimensiones de impacto: físico, jurídico, psicológico y psicosocial.

El análisis jurídico constata que ninguna legislación autonómica examinada atribuye expresamente a los cuerpos de bomberos la ejecución material de lanzamientos. El deber general de colaboración con juzgados y tribunales (art. 17.1 LOPJ) debe ejercerse dentro del ámbito de las respectivas competencias: no crea una competencia nueva ni impone una obligación de resultado consistente en hacer posible el desahucio. La capacidad técnica para abrir un acceso no equivale, por sí sola, a habilitación jurídica para ejecutar el lanzamiento (art. 8.1 Ley 40/2015; arts. 9.3, 103.1 y 106.1 CE). Esta ausencia de cobertura legal expresa genera un contexto de inseguridad jurídica que actúa, por sí mismo, como factor de riesgo psicosocial.

El informe interpreta los resultados como una cadena causal de cuatro eslabones, atravesada por tres elementos transversales —control, seguridad y dignidad—: la indeterminación normativa se traduce en ambigüedad de rol y pérdida de control; la expectativa institucional de colaboración genera un conflicto de rol por demandas incompatibles; este conflicto entra en tensión directa con la identidad profesional de rescate y protección, convirtiéndose en un conflicto de valores; y, sin respuesta institucional, se cronifica como riesgo psicosocial. Entre los datos más relevantes:

- El **95,6%** del personal no movilizado considera que los desahucios exceden las funciones del cuerpo, al entenderse como procedimientos programados y no como situaciones de emergencia o rescate.

- El **70,8%** de quienes intervinieron no fue informado previamente de que la activación estaba vinculada a un desahucio, y el 75% no recibió información al respecto por parte de sus superiores.

- El **89%** percibe riesgos físicos relevantes y el 76% carece de formación técnica específica, sin que ello se traduzca en una demanda mayoritaria de capacitación, en la medida en que asumirla implicaría reconocer como propia una función que se considera ajena.

- El 72% desconoce las consecuencias jurídicas de negarse a intervenir y el 79% desconoce si existe derecho a la objeción de conciencia. Cuando se identifica alguna consecuencia, se percibe como más probable el procedimiento disciplinario (59%), frente al administrativo sancionador (30%) y al penal (11%) — una responsabilidad que, jurídicamente, no deriva de forma automática de la negativa, sino que exige valorar la competencia del órgano, la legalidad de la orden y las circunstancias concretas (art. 54.3 EBEP).

- El **70%** señala un impacto personal alto o extremo y hasta el **98%** cree que estas actuaciones afectan a la percepción social del cuerpo.

- El 95,8% no ha recibido acompañamiento psicológico institucional; el apoyo entre iguales aparece como el principal —y casi único— amortiguador, con un 86,2% que considera que organizarse colectivamente ayuda a mitigar los impactos.

El malestar identificado no deriva únicamente de la dureza emocional de las intervenciones, sino de una estructura organizativa e institucional que encomienda la tarea sin resolver previamente su ambigüedad legal y de rol, comprometiendo el control, la seguridad y la dignidad de los profesionales. El apoyo entre iguales suple, de forma parcial e informal, una función de contención que debería corresponder a la organización.

Asimismo, el informe propone actuar en tres frentes:

- **Habilitación competencial:** excluir expresamente a los bomberos de la ejecución material ordinaria de lanzamientos y de aperturas de acceso cuya única finalidad sea posibilitar el desahucio, y revisar los protocolos de colaboración interinstitucional para que la comisión judicial recurra a medios ordinarios y no a los bomberos como sustituto habitual.

- **Información y prevención del riesgo jurídico:** garantizar información previa, completa y simultánea a toda la dotación sobre la naturaleza de cada activación; proporcionar asesoramiento jurídico claro sobre las consecuencias de negarse a intervenir; y no trasladar a cada profesional, vía objeción de conciencia, la responsabilidad de resolver un problema colectivo de definición de funciones, estableciendo entretanto un procedimiento colectivo y garantista para cuestionar activaciones.

- **Recursos, riesgos físicos y bienestar:** revisar equipos y protocolos de préstamo de material, realizar evaluaciones integrales y documentadas de riesgo (física, jurídica, psicológica y contextual), implementar apoyo psicológico institucional específico y establecer sistemas de monitorización periódica de los impactos a largo plazo.

04

Objetivo y metodología de la evaluación

4.1. ¿Para qué?: Objetivo del informe

El presente informe tiene como objetivo analizar, desde una perspectiva jurídica y psicosocial, los impactos individuales y organizacionales que afectan a profesionales pertenecientes a distintos cuerpos de bomberos de ámbito municipal y autonómico, considerando la diversidad de funciones y rangos existentes dentro de estos servicios. El análisis se centra especialmente en los efectos derivados de su movilización para colaborar en la ejecución de desahucios, una intervención percibida por parte del colectivo como alejada de las funciones tradicionalmente asociadas a los servicios del cuerpo.

Por ello, el informe ofrece un análisis del contexto normativo y un resumen de los principales episodios de desahucio registrados en los últimos años en los que han intervenido efectivos de bomberos, con el fin de comprender cómo la regulación de los cuerpos de bomberos, junto con los planes de prevención de riesgos psicosociales elaborados en cada territorio si los hubiere, contribuye a explicar los impactos identificados. Una vez analizados los resultados, se señalan una serie de conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta por parte de las instituciones y administraciones competentes.

4.2. ¿Cómo?: Metodología del informe

Este informe utiliza los datos obtenidos como resultado de la evaluación psicosocial realizada por el Centro Sira centrándonos en cuatro ejes de impactos: **físico, jurídico, psicológico, y psicosocial**. En este sentido, este trabajo busca documentar y comprender la diversidad de afectaciones que pueden emerger en relación con la participación de cuerpos de bomberos en dispositivos vinculados a desahucios.

Por otro lado, el informe entiende los impactos como fenómenos complejos, construidos en la intersección entre condiciones laborales, mandatos institucionales, experiencias profesionales y contextos de vulneración de derechos, evitando aproximaciones exclusivamente individuales al malestar y situándolo también en relación con los contextos organizacionales e institucionales en los que este se produce. De esta manera, el informe trata de recoger los siguientes elementos:

- El análisis considera **los impactos físicos** asociados a la exposición prolongada a situaciones de elevada exigencia o estrés, manifestaciones somáticas vinculadas al malestar, así como riesgos físicos derivados de la falta de medidas de preparación para tales intervenciones.
- En segundo lugar, incorpora **una dimensión jurídica**, orientada a analizar cómo los marcos normativos, las obligaciones institucionales y los sistemas de prevención y protección existentes pueden contribuir tanto a la generación como a la mitigación de estas afectaciones.
- Del mismo modo, explora **las afectaciones psicológicas**, incluyendo respuestas emocionales, estrés, desgaste profesional o alteraciones derivadas de experiencias percibidas como conflictivas o tensionantes.
- Finalmente, el informe aborda **los impactos psicosociales**, entendidos como aquellos que afectan no solo al bienestar individual, sino también a las relaciones profesionales, a los proyectos vitales, las dinámicas organizativas, el ejercicio del rol, la identidad profesional y la percepción social del servicio por parte de la ciudadanía.

Para ello, se ha seguido metodología IAP reconocida en ciencias sociales como un procedimiento sistemático que integra la recolección de datos empíricos con la participación directa de las personas vinculadas a los hechos analizados. Las fases de este procedimiento se pueden ver en el apartado 4.3.

Para este estudio se han tenido en cuenta las siguientes fuentes, instrumentos y herramientas:

- Análisis jurídico y contextual a raíz de la revisión de las últimas activaciones, así como revisión de jurisprudencia (municipal, autonómica y estatal) y planes de prevención[1]
- Entrevistas en profundidad con agentes clave (N:2)
- Encuesta cuantitativa y cualitativa que evalúa la percepción de impactos vinculados a las distintas activaciones de los cuerpos encuestados con relación a cuatro grandes bloques de impactos. El cuestionario incorpora la adaptación de instrumentos psicométricos estandarizados, seleccionados por su pertinencia para la evaluación del impacto psicosocial en contextos de exposición a eventos potencialmente traumáticos y de riesgo psicosocial laboral: la Professional Quality of Life Scale (ProQOL, versión en español[2]), la Escala de estrés de Setterlind (SR1-SR12) y el Cuestionario CoPsoQ-istas21[3] (versión 1.5) para la evaluación

1 Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (2024). La seguridad y salud laboral del colectivo dedicado a actividades de prevención, extinción de incendios y salvamento.

2 Morante-Benadero, M. E., Moreno-Jiménez, B., & Rodríguez-Muñoz, A. (2006). *Professional satisfaction and fatigue subscales — Version IV (ProQOL). Spanish translation of the instrument*. Universidad Autónoma de Madrid.

3 Moncada, S., Llorens, C., Navarro, A., & Kristensen, T. S. (2010). *Cuestionario para la evaluación de riesgos psicosociales en el trabajo. CoPsoQ-istas21 (Versión 1.5)*. Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS).

y prevención de los riesgos psicosociales, una adaptación de ítems seleccionados del Listado de Verificación del Trastorno de Estrés Postraumático (PCL-5)[4], y una adaptación de ítems seleccionados del Cuestionario VIVO[5] (Valoración del Impacto Vital Ontológico, Centro Sira). Junto a estas escalas, se han incorporado otros elementos de interpretación relativos al daño moral y a indicadores de bienestar no constitutivos de escalas cerradas, pero orientados a enriquecer la lectura de los resultados. La encuesta se compone de 130 preguntas para las personas que sí han sido movilizadas en desahucios previo a la realización de la encuesta y 64 preguntas para aquellas que no, pero que también sufren las consecuencias de estas colaboraciones. (N=116).

4.3. Fases de la elaboración del informe

1. Revisión de documentación y bibliografía académica.
2. Análisis comparado del marco normativo autonómico y municipal de los distintos cuerpos de bomberos.
3. Diagnóstico inicial.
   a. Reunión con agentes clave
   b. Entrevistas agentes clave
   c. Consultas a organizaciones jurídicas
4. Diseño de la herramienta.

   Con base en el primer diagnóstico con la población, la información obtenida de las entrevistas con agentes clave y la revisión de la documentación, y la revisión, selección y adaptación de instrumentos psicométricos, se realiza una propuesta de instrumento de evaluación.
5. Contraste de las herramientas de evaluación con agentes clave. Se hace un proceso de evaluación y corrección de la encuesta por parte de **5 agentes clave**.
6. Recogida de información a través de las herramientas de evaluación definitivas. Se recogen un total de **116 encuestas,** individuales y a nivel estatal, entre aquellas que **no han intervenido en desahucios (92)** y aquellas que **sí lo hicieron previo a la encuesta (24).**

   Todas las evaluaciones incluyen un consentimiento informado explicando el propósito de la encuesta y garantías de confidencialidad.
7. Triangulación del informe. Una vez finalizado el informe, se contrasta de nuevo con agentes clave.
8. Devolución de los resultados. Asamblea para la devolución de los resultados con las personas que han participado en la investigación.

4 Weathers, F.W., Litz, B.T., Keane, T.M., Palmieri, P.A., Marx, B.P., & Schnurr, P.P. (2013). The PTSD Checklist for DSM-5 (PCL-5). Scale available from the National Center for PTSD at www.ptsd.va.gov.

5 Pérez Sales, P., José-Eiroa Orosa, F., Olivos, P., Barbero Val, E., Fernández Liria, A. Vergara, M. (2012) Vivo Questionnaire: A Measure of Human Worldviews and Identity in Trauma, Crisis, and Loss—Validation and Preliminary Findings. Journal of Loss and Trauma.17 (236–259). DOI: 10.1080/15325024.2011.616828

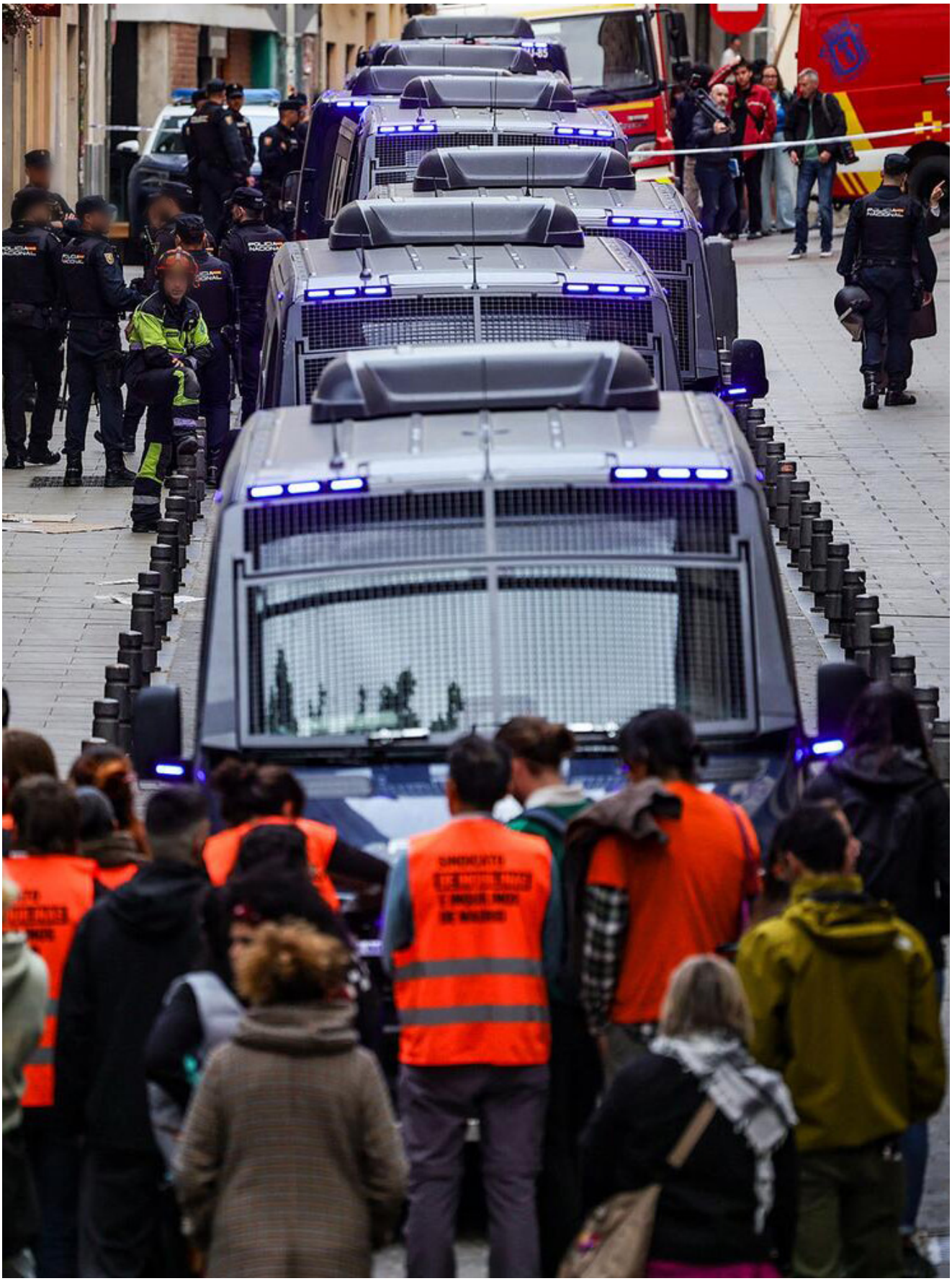

Dispositivo para el desahucio de Mariano en Madrid. **Diego Vitores.**

05

¿A quién pertenecen las voces?

Las experiencias recogidas en este informe proceden de **116 integrantes** de distintos cuerpos de bomberos, distribuidos en diferentes territorios del Estado español. De la muestra total, **24 personas** (20,7%) han participado en intervenciones relacionadas con desahucios, mientras que **92 personas** (79,3%) señalan no haber tenido esta experiencia directa. Esta diferencia permite aproximarse tanto a las percepciones construidas desde la experiencia operativa como a aquellas derivadas del contexto profesional más amplio y de las tensiones abiertas por las posibilidades de activación.

La muestra está formada mayoritariamente por perfiles con una trayectoria consolidada en el cuerpo de bomberos. La edad media se sitúa en 42 años entre quienes no han participado en desahucios y en 41 años entre quienes sí lo han hecho, reflejando una composición relativamente homogénea desde el punto de vista generacional. La agrupación por franjas de edad muestra la presencia de profesionales en distintos momentos de su carrera, incorporando experiencias vinculadas tanto a trayectorias recientes como a recorridos prolongados dentro del servicio.

Además de la distribución por edad, la muestra presenta una composición claramente masculinizada, coherente con la configuración histórica de los cuerpos de bomberos y servicios asociados. Entre las **92 personas que no han participado en intervenciones relacionadas con desahucios**, **85 son hombres (92,4%)**, **5 son mujeres (5,4%)** y **2 personas (2,2%)** prefirieron no indicar su género. Entre las **24 personas que sí han participado en este tipo de intervenciones**, **22 son hombres (91,7%)** y **2 son mujeres (8,3%)**. Esta composición debe tenerse en cuenta al interpretar las experiencias recogidas, dado que las trayectorias profesionales y la vivencia de determinadas intervenciones pueden estar mediadas también por factores vinculados al género.

Tabla 1. Datos sociodemográficos

	EDAD	GENERO	
SÍ han participado en desahucios	Menos de 30 años	Hombres	**3**
		Mujeres	**0**
	Entre 30 y 40 años	Hombres	**6**
		Mujeres	**1**
	Mas de 40	Hombres	**13**
		Mujeres	**1**
NO han participado en desahucios	Menos de 30 años	Hombres	**3**
		Mujeres	**0**
	Entre 30 y 40 años	Hombres	**35**
		Mujeres	**3**
	Mas de 40	Hombres	**47**
		Mujeres	**2**
		No especificado	**2**

Gráfico 1. Puestos dentro del cuerpo

En cuanto a la posición profesional, **predominan los perfiles operativos**. Entre quienes no han participado en desahucios, 78 de las 92 personas (85%) desempeñan funciones de bombero/a o bombero/a conductor/a, mientras que entre quienes sí han participado esta proporción corresponde a 16 de las 24 personas (67%). También aparecen perfiles con funciones de coordinación o mando, como cabos, suboficiales, inspección o jefaturas de servicio, aunque con menor representación.

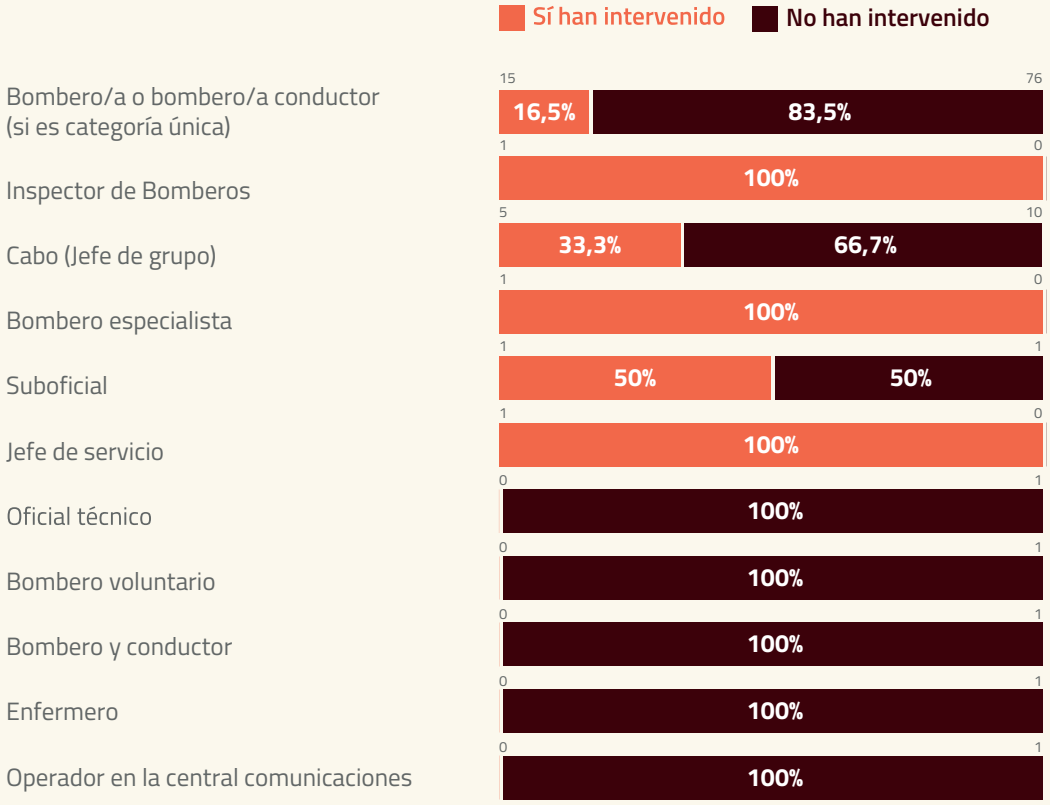

Gráfico 2. Tiempo dentro del cuerpo

La antigüedad dentro del cuerpo muestra igualmente un peso importante de las trayectorias largas. Entre las personas encuestadas, solo el 9% tenía menos de un año de servicio, mientras que el 43% acumulan **más de diez años de servicio**. Esto sugiere que buena parte de las voces recogidas se construyen desde un **conocimiento acumulado del trabajo operativo** y de las **transformaciones vividas dentro de los servicios.**

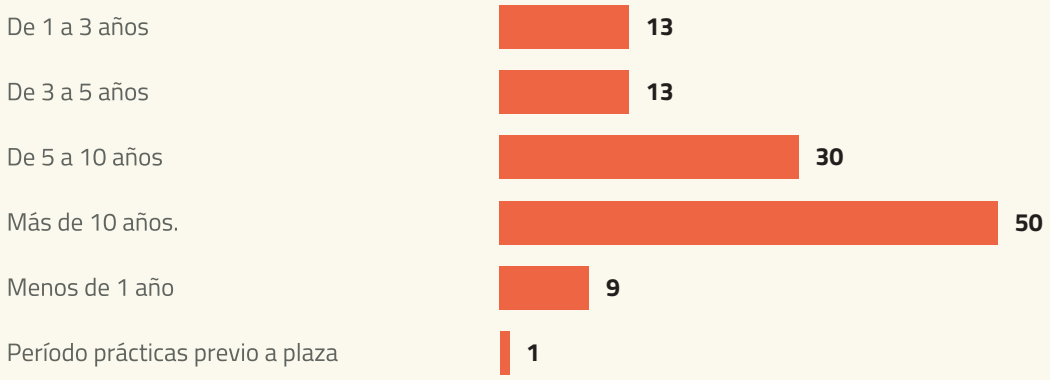

Gráfico 3. Distribución por territorios

Las respuestas proceden de profesionales pertenecientes a distintos territorios y administraciones. La mayor representación corresponde al cuerpo de la Generalitat (Cataluña), Ayuntamiento de Bilbao y Ayuntamiento de Burgos, seguidas por Ayuntamiento de Barcelona, Ayuntamiento y Comunidad de Madrid, además de otros territorios como Zaragoza, Navarra, Huesca o A Coruña. Esta diversidad incorpora experiencias desarrolladas en marcos institucionales distintos y permite ampliar la mirada sobre cómo determinadas intervenciones se viven en contextos organizativos diversos.

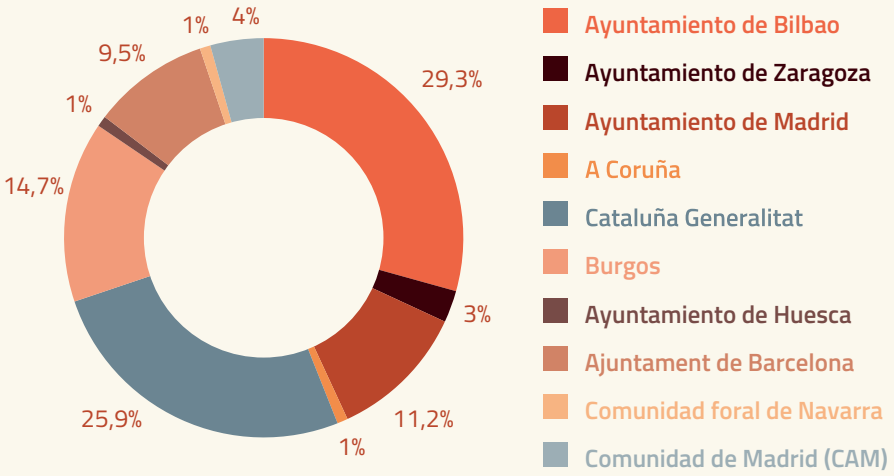

Pancarta desplegada por activistas del movimiento por la vivienda. **Alberto Astudillo.**

06

Análisis normativo y conflictos competenciales

La participación de los servicios de prevención y extinción de incendios en procedimientos de lanzamiento derivados de la ejecución de resoluciones judiciales constituye una práctica consolidada en determinados territorios del Estado, especialmente cuando resulta necesario acceder al interior de un inmueble mediante la apertura de puertas o cuando la autoridad judicial o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad consideran conveniente la presencia de medios técnicos especializados. Sin embargo, dicha práctica plantea una cuestión jurídica previa que rara vez ha sido objeto de un análisis sistemático: si los servicios de bomberos disponen de una habilitación normativa suficiente para intervenir ordinariamente en la ejecución material de los desahucios o, por el contrario, dicha intervención excede del ámbito competencial que el ordenamiento jurídico les atribuye.

El análisis que sigue parte de una premisa metodológica: la existencia de capacidad técnica no constituye, por sí sola, un título habilitante para el ejercicio de potestades públicas. Antes de examinar la legislación reguladora de los servicios de bomberos resulta, por ello, necesario determinar cuáles son los límites constitucionales y administrativos que rigen el ejercicio de las competencias públicas y valorar, posteriormente, si la participación de estos servicios en procedimientos de desahucio encuentra cobertura suficiente en el ordenamiento jurídico.

6.1. El principio de legalidad y la atribución de competencias administrativa

El ejercicio de potestades públicas se encuentra sometido al principio de legalidad, que impone a todas las Administraciones públicas la obligación de actuar exclusivamente dentro del ámbito competencial que el ordenamiento jurídico les atribuye.

La Constitución Española consagra este principio en los **arts. 9.3, 103.1 y 106.1 CE**. De ellos se desprende una consecuencia esencial: las Administraciones públicas no disponen de una capacidad general de actuación equivalente a la de los particulares, sino que únicamente pueden ejercer aquellas potestades que les hayan sido previamente atribuidas por una norma jurídica. La competencia administrativa constituye, por tanto, el presupuesto de legitimidad de toda actuación pública (STC 15/2022, de 8 de febrero, FJ 7).

La denominada **vinculación positiva de la Administración a la ley** ha sido desarrollada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo. En su STS de 10 de noviembre de 2011 (rec. 775/2008), recuerda una consolidada línea jurisprudencial según la cual «**la Administración sólo puede hacer aquello para lo que la ley la habilita expresamente mediante la llamada técnica de atribución legal de potestades**». Asimismo, reproduce la doctrina de la STS de 23 de junio de 1993, conforme a la cual las competencias administrativas «**no pueden ser algo ambiguo e ilimitado (...), sino que se precisa una norma atributiva concreta**».

Esta doctrina ha sido positivizada por la **Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público**, cuyo **art. 8.1** dispone que «**la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia**». La competencia no nace de la práctica administrativa, de la conveniencia organizativa ni de la disponibilidad de medios materiales, sino exclusivamente de una atribución normativa previa.

La distinción entre **capacidad técnica** y **competencia jurídica** resulta, por ello, esencial. Que un servicio público disponga de personal cualificado y de medios adecuados para realizar una actuación no significa que el ordenamiento jurídico le haya atribuido la competencia para desarrollarla. Aplicado al objeto de este informe, la cuestión no consiste en determinar si los bomberos pueden abrir una puerta o acceder a un inmueble, sino si el legislador les ha atribuido esa función en el marco de la ejecución de resoluciones judiciales de lanzamiento.

6.2. El régimen jurídico de la ejecución de lanzamientos y la posición de los servicios de bomberos

La ejecución de las resoluciones judiciales constituye una manifestación de la potestad jurisdiccional atribuida en exclusiva a jueces y tribunales (arts. 117.3 y 118 CE). Este mandato encuentra desarrollo en el **art. 17.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial**, que impone a todas las personas y entidades públicas y privadas el deber de colaborar con la Administración de Justicia. Ahora bien, esta obligación de colaboración **no constituye una atribución autónoma de competencias**, sino un deber de auxilio que debe ejercerse dentro del ámbito funcional propio de cada Administración.

En el ámbito civil, la **Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil**, regula la ejecución de los lanzamientos mediante los arts. 703 y 704, así como las garantías específicas para personas en situación de vulnerabilidad (art. 441.5). Sin embargo, **la Ley no atribuye en ningún momento funciones específicas a los servicios de prevención y extinción de incendios**, identificando como sujetos de la ejecución al órgano judicial, el Letrado de la Administración de Justicia, la comisión judicial, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando proceda, los servicios sociales y, en su caso, los profesionales técnicos necesarios para la práctica del lanzamiento.

En la práctica, cuando resulta necesario acceder a un inmueble cerrado, la apertura suele realizarse mediante un **cerrajero**, cuya intervención tiene carácter meramente instrumental y no supone el ejercicio de potestades públicas. La sustitución de este mecanismo por la intervención ordinaria de un servicio público especializado exige, por tanto, una habilitación competencial específica, que no se encuentra prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil ni en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ello no excluye la intervención de los bomberos cuando, durante la ejecución del lanzamiento, concurran circunstancias que activen sus competencias propias —como incendios, explosiones, fugas de gas, riesgo estructural o rescates—. En tales supuestos, su actuación deriva de la existencia de una situación objetiva de emergencia y no de la ejecución material del desahucio. Precisamente por ello, resulta necesario examinar si la legislación específica reguladora de los servicios de bomberos les atribuye competencias para intervenir ordinariamente en este tipo de procedimientos.

6.3. La legislación autonómica no atribuye a los servicios de bomberos la competencia para intervenir ordinariamente en la ejecución de lanzamientos

La regulación de los servicios de prevención y extinción de incendios corresponde, fundamentalmente, a las comunidades autónomas. Pese a la diversidad de modelos organizativos, el examen de la legislación autonómica revela una notable uniformidad: las normas atribuyen a los servicios de bomberos funciones de prevención y extinción de incendios, rescate y salvamento de personas, protección de bienes, intervención en accidentes y otras situaciones de emergencia, así como actuaciones de protección civil.

Ninguna de las leyes examinadas incorpora expresamente entre las funciones propias del servicio la ejecución material de resoluciones judiciales de lanzamiento o la apertura de inmuebles para facilitar desahucios. Esta coincidencia normativa refuerza la conclusión alcanzada en los apartados anteriores: la participación ordinaria de los bomberos en estos procedimientos carece de una atribución competencial expresa.

6.3.1 Comunidad de Madrid

En la Comunidad de Madrid, el régimen jurídico de los servicios de bomberos se encuentra regulado principalmente por el **Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.

La lectura sistemática del **art. 14** pone de manifiesto que el legislador madrileño ha optado por una enumeración detallada de las funciones del Cuerpo de Bomberos, todas ellas vinculadas a la prevención, la gestión de emergencias, el rescate y la protección civil. **No figura entre ellas la ejecución de resoluciones judiciales de lanzamiento ni la apertura de inmuebles para posibilitar desahucios.** Tampoco el Reglamento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid modifica esta conclusión, al mantener la vinculación de la actividad del servicio a las funciones tradicionales de prevención, extinción de incendios, salvamento y protección civil.

Tampoco el **Reglamento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid** modifica esta conclusión. La regulación municipal desarrolla la organización y funcionamiento del servicio, pero mantiene la vinculación de su actividad a la prevención, extinción de incendios, salvamento y protección civil, sin incorporar ninguna competencia específica en materia de ejecución de lanzamientos.

En consecuencia, la práctica consistente en requerir la presencia de bomberos durante determinados desahucios **no encuentra una cobertura expresa en la legislación autonómica o municipal reguladora del servicio**, por lo que su eventual fundamentación deberá buscarse, en su caso, fuera de la normativa atributiva de competencias de los cuerpos de bombero.

6.3.2 Catalunya

En Cataluña, el régimen jurídico de los servicios de prevención y extinción de incendios se regula en la **Ley 5/1994, de 4 de mayo, de regulación de los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamentos de Cataluña**.

Los **arts. 11 y 13** atribuyen al Cuerpo de Bomberos de la Generalitat funciones de prevención y extinción de incendios, rescate y salvamento, intervención en emergencias, protección civil y otras actuaciones relacionadas con su capacitación técnica. Aunque el art. 13.i) contempla la realización de servicios de interés público y el art. 13.j) remite a otras funciones que puedan atribuirse por la legislación vigente, **ninguno de estos preceptos atribuye expresamente competencias para intervenir en la ejecución material de desahucios o lanzamientos**.

En consecuencia, la legislación catalana confirma la misma conclusión alcanzada para la Comunidad de Madrid: **la participación ordinaria de los bomberos en desahucios no encuentra una habilitación expresa en la normativa reguladora de sus funciones**, sin perjuicio de que puedan intervenir cuando concurran riesgos objetivos o situaciones de emergencia que activen las competencias que la Ley les atribuye.

6.3.3 Euskadi

La **Ley 12/2023, de 23 de noviembre, de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento**, regula la organización y funciones de estos servicios en el País Vasco. Su **artículo 3** los configura como un servicio esencial del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y Protección Civil y les atribuye funciones de prevención y extinción de incendios, salvamento y rescate de personas y bienes, intervención en situaciones de emergencia y protección frente a riesgos naturales o tecnológicos.

Asimismo, la Ley prevé mecanismos de coordinación y cooperación con otras administraciones y servicios públicos (**arts. 8 y 11**), siempre en el marco de las funciones propias del servicio.

La norma no atribuye en ningún momento a los servicios de bomberos competencias para intervenir en la ejecución material de resoluciones judiciales de lanzamiento o en la apertura de inmuebles para facilitar desahucios. En consecuencia, la legislación vasca confirma el mismo esquema observado en otras comunidades autónomas: la eventual intervención de los bomberos únicamente puede justificarse cuando concurran riesgos objetivos o situaciones de emergencia que activen las competencias que la Ley les atribuye, pero no como una función ordinaria de auxilio a la ejecución civil.

6.3.4 Andalucía

La **Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía**, configura los servicios de bomberos como servicios operativos del sistema andaluz de emergencias y les atribuye funciones de prevención y extinción de incendios, salvamento, protección civil e intervención en situaciones de emergencia. **La norma no incorpora competencias relativas a la ejecución material de resoluciones judiciales de lanzamiento**, por lo que la participación ordinaria de los bomberos en desahucios carece también en Andalucía de una atribución competencial expresa.

En consecuencia, la normativa andaluza confirma el mismo criterio observado en las comunidades anteriormente analizadas: **la participación ordinaria de los servicios de bomberos en procedimientos de desahucio no encuentra una atribución competencial expresa en la legislación reguladora de sus funciones**.

6.3.5 Comunitat Valenciana

En la Comunitat Valenciana, los servicios de bomberos se integran en el Sistema Valenciano de Protección Civil y Gestión de Emergencias, regulado por la **Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias**, junto con la normativa específica de los consorcios provinciales.

La legislación autonómica atribuye a los servicios de bomberos funciones de prevención y extinción de incendios, rescate y salvamento de personas, intervención en accidentes y otras situaciones de emergencia, así como de colaboración en el sistema de protección civil. Sin embargo, **la normativa no contempla entre sus funciones la ejecución material de resoluciones judiciales de lanzamiento ni la apertura de inmuebles para facilitar desahucios**.

Por ello, también en la Comunitat Valenciana la eventual intervención de los bomberos sólo puede justificarse cuando concurran circunstancias directamente relacionadas con sus competencias propias de emergencia y salvamento, pero no como una función ordinaria vinculada a la ejecución civil.

6.3.6. El resto de comunidades autónomas

El examen de la normativa vigente en el resto de comunidades autónomas (Galicia[6], Aragón[7], Castilla y León[8], Castilla-La Mancha[9], Asturias[10], Canarias[11] y demás territorios) permite alcanzar la misma conclusión. Aunque existen diferencias organizativas, todas las normas atribuyen a los servicios de bomberos funciones vinculadas a la prevención y extinción de incendios, el rescate, el salvamento, la protección civil y la gestión de emergencias, **sin incorporar entre sus competencias la ejecución material de resoluciones judiciales de lanzamiento o la apertura de inmuebles para facilitar desahucios**.

6 Ley 5/2007, de 7 de mayo, de Emergencias de Galicia

7 Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón

8 Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León

9 Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Protección Civil de Castilla-La Mancha

10 Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, de creación de la entidad pública "Bomberos del Principado de Asturias

11 Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias

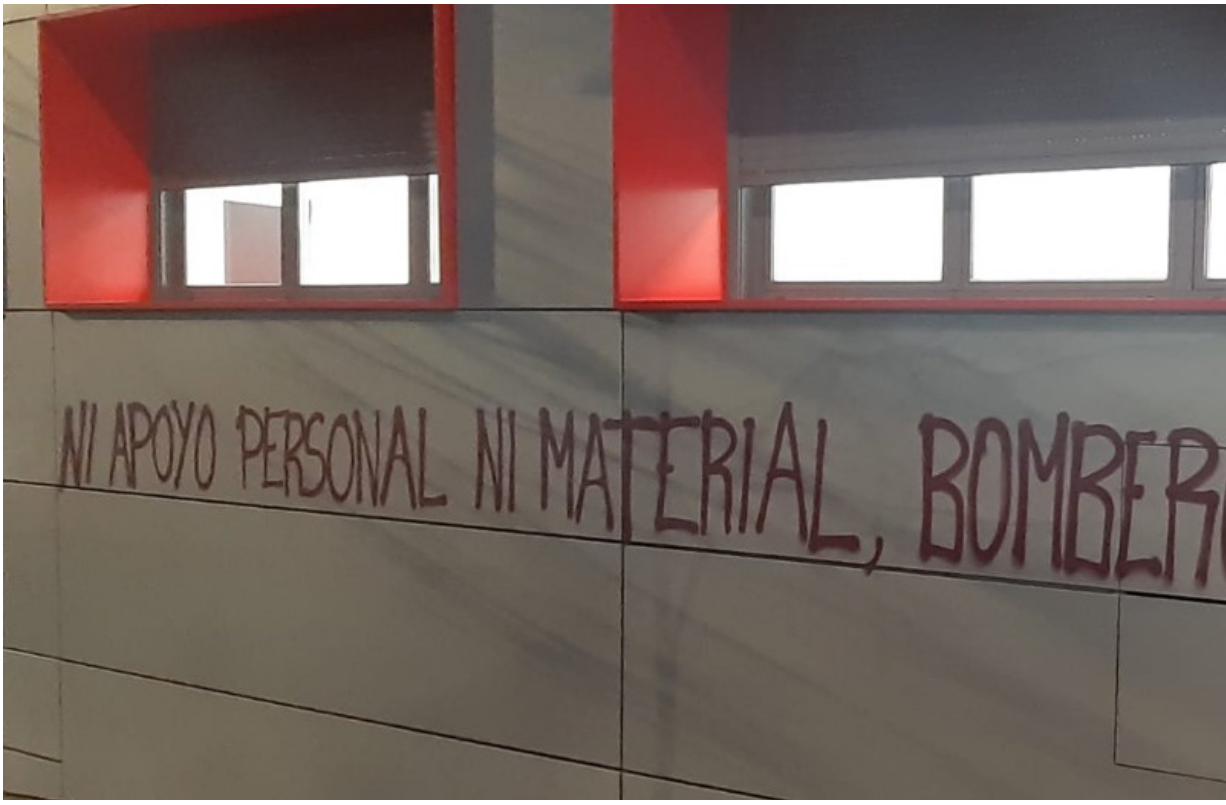

6.4. El deber de colaboración no amplía las competencias legalmente atribuidas

La participación de los servicios de bomberos en procedimientos de desahucio suele justificarse mediante el deber general de colaboración con la Administración de Justicia y con otras Administraciones Públicas. El **artículo 118 de la Constitución**, el **artículo 17.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial**, y los **arts. 3.1.k, 140 y 141 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público**, imponen efectivamente un deber de cooperación entre las distintas Administraciones y con los órganos jurisdiccionales.

Sin embargo, este deber de colaboración no equivale a una transferencia general de competencias. Como dispone el **art. 8.1 de la Ley 40/2015**, la competencia es irrenunciable y debe ejercerse por el órgano que la tenga atribuida como propia. La colaboración debe desarrollarse, por tanto, dentro del ámbito funcional de la Administración requerida y respecto de las competencias que el ordenamiento jurídico ya le atribuye.

Una interpretación extensiva de estas cláusulas generales de colaboración conduciría a una expansión de las funciones de los servicios de bomberos incompatible con los principios de legalidad, atribución competencial y especialidad funcional. Asimismo, la utilización sistemática de estas previsiones para justificar su participación en desahucios genera una situación de incertidumbre jurídica, tanto para las Administraciones responsables de los operativos como para el propio personal interviniente.

En consecuencia, **el deber de colaboración no constituye, por sí solo, una base jurídica suficiente para fundamentar la participación ordinaria de los servicios de bomberos en la ejecución material de desahucios**.

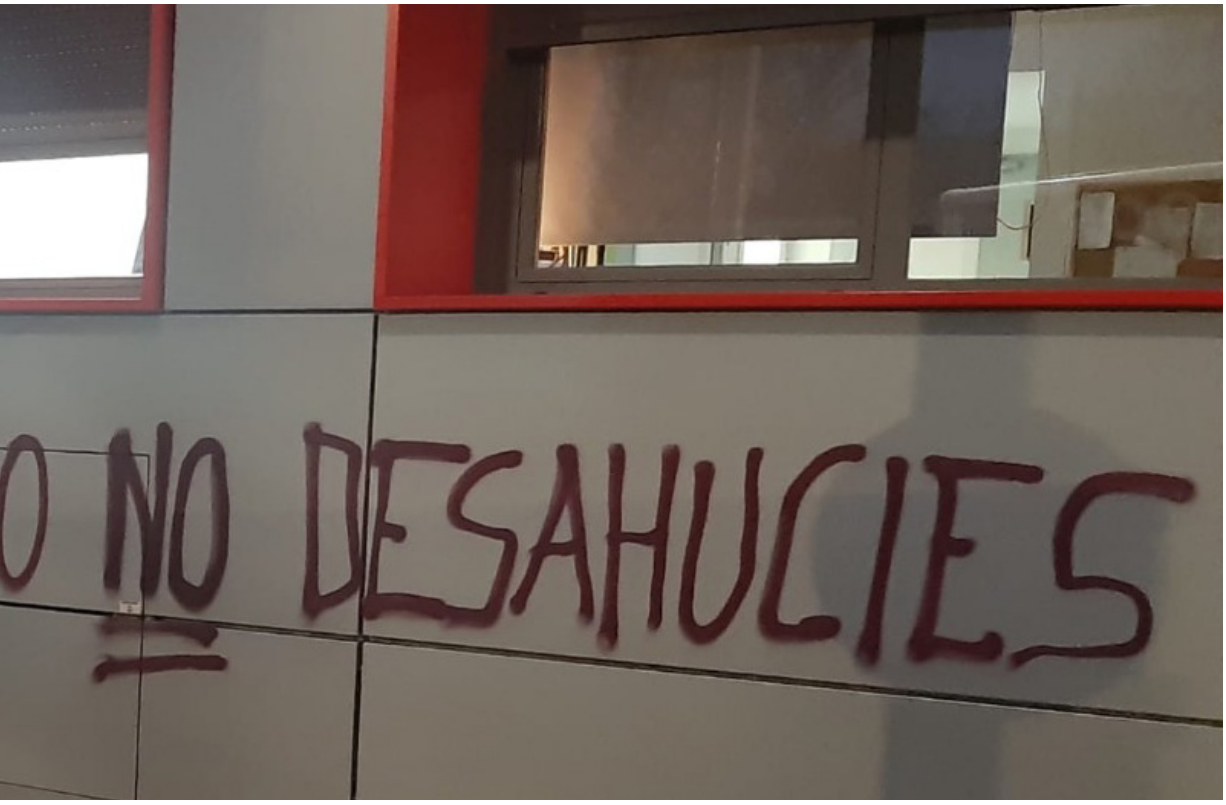

Pintada en parque de bomberos contra la colaboración en desahucios.
Plataforma Bomberxs Contra los Desahucios.

6.5. Conflicto de mandatos institucionales

Los servicios de prevención y extinción de incendios constituyen un servicio público altamente especializado cuya misión institucional ha sido definida de forma homogénea por la legislación autonómica: la protección de la vida, la integridad física, las personas y los bienes frente a incendios, accidentes y otras situaciones de emergencia.

La eventual participación de los bomberos en procedimientos de desahucio puede generar un **conflicto de mandatos institucionales**. Aunque el personal actúa en cumplimiento de órdenes de servicio y dentro del deber general de colaboración entre Administraciones, puede percibir que la actuación encomendada se aleja de la misión de salvamento y protección que define la identidad profesional del cuerpo y las funciones que el legislador le ha atribuido.

Desde la perspectiva organizativa, esta tensión puede incrementar la percepción de ambigüedad y conflicto de rol cuando la cobertura competencial de la intervención no aparece claramente definida, circunstancia que la literatura científica identifica como uno de los principales factores de riesgo psicosocial. Esta cuestión se analiza en el apartado siguiente.

6.6. Consecuencias para la prevención de riesgos laborales

La delimitación competencial analizada en los apartados anteriores no constituye únicamente una cuestión de Derecho administrativo. También presenta una evidente dimensión preventiva desde la perspectiva de la organización del trabajo.

La **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales**, impone a las Administraciones Públicas, como empleadoras, el deber de garantizar la seguridad y la salud del personal a su servicio (art. 14.1) mediante la identificación, evaluación y prevención de todos los riesgos derivados de las condiciones y de la organización del trabajo (arts. 15 y 16). Estas obligaciones comprenden también los riesgos psicosociales, entre ellos la ambigüedad de rol, el conflicto de rol y la insuficiente definición de funciones y responsabilidades, identificados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) como factores de riesgo organizativo[12].

Desde esta perspectiva, cuando una organización encomienda a su personal actuaciones cuya cobertura competencial resulta discutida y que pueden entrar en tensión con la misión institucional del servicio, **surge la obligación de valorar si dicha circunstancia constituye un factor de riesgo psicosocial y de adoptar, en su caso, las medidas preventivas necesarias**. El análisis de esos riesgos, derivados de la incertidumbre normativa y delimitación de competencias, constituye el objeto de los apartados siguientes.

12 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (actual INSST). (1996). *NTP 388: Ambigüedad y conflicto de rol*. Madrid: INSHT. https://www.insst.es/documentacion/colecciones-tecnicas/ntp-notas-tecnicas-de-prevencion/11-serie-ntp-numeros-366-a-400-ano-1996/ntp-388-ambiguedad-y-conflicto-de-rol . Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (actual INSST). (1997). *NTP 443: Factores psicosociales: metodología de evaluación*. Madrid: INSHT. https://www.insst.es/documentacion/colecciones-tecnicas/ntp-notas-tecnicas-de-prevencion/13-serie-ntp-numeros-436-a-470-ano-1998/ntp-443-factores-psicosociales-metodologia-de-evaluacion ; Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Riesgos psicosociales. Madrid: INSST. https://www.insst.es/materias/riesgos/riesgos-psicosociales

07

Marco teórico. Una mirada psicosocial e integral de los riesgos laborales.

7.1. La incertidumbre normativa como factor de riesgo psicosocial

Como se avanzaba en el apartado anterior, la ambigüedad y el conflicto de rol constituyen dos factores de riesgo psicosocial reconocidos por el marco normativo de prevención de riesgos laborales en España. Ambos conceptos proceden de la **teoría del estrés de rol** (Kahn, Wolfe, Quinn, Snoek & Rosenthal, 1964), que sostiene que buena parte del malestar laboral no proviene de las tareas en sí, sino de cómo se define el rol que una persona debe desempeñar dentro de la organización. Cuando esa definición falla, lo hace fundamentalmente de dos maneras: porque las demandas que recibe el profesional son incompatibles entre sí, o porque esas demandas no están claramente especificadas. Ambos fenómenos comparten origen y tienden a presentarse juntos, ya que la falta de claridad sobre las funciones dificulta anticipar y resolver las contradicciones entre las distintas expectativas que recaen sobre la persona, y viceversa.

Tal y como se señalaba anteriormente, cuando una organización o institución encomienda a su personal actuaciones cuya competencia puede ser discutida y que pueden entrar en tensión con la misión del servicio y roles, puede generar lo que la psicología organizacional denomina **conflicto de rol:** una situación en la que una persona recibe demandas incompatibles o percibidas como contradictorias en relación con su función profesional (Kahn, Wolfe, Quinn, Snoek & Rosenthal, 1964; Rizzo, House & Lirtzman, 1970). Kahn et al. (1964), en el estudio fundacional sobre estrés organizacional, ya advertían de la gravedad de esta situación: en su forma persistente y extrema, el conflicto de rol no es meramente una fuente de irritación, sino que puede llegar a ser "destructor de la identidad" (*identity destroying*) para quien lo experimenta.

Los principales modelos internacionales de evaluación de riesgos psicosociales identifican la **ambigüedad de rol** como uno de los factores de riesgo más relevantes en los entornos laborales complejos (Rizzo, House & Lirtzman, 1970). La ambigüedad de rol aparece cuando el trabajador carece de información clara acerca de:

- cuáles son exactamente sus funciones;
- cuáles son los límites de su responsabilidad;
- qué expectativas tiene la organización respecto de su actuación;
- cuáles pueden ser las consecuencias de una determinada decisión.

La situación analizada reúne muchos de estos elementos. Por un lado, las normas reguladoras de los servicios de bomberos no atribuyen expresamente la ejecución de desahucios como función propia. Por otro, determinadas prácticas administrativas y operativas han consolidado la intervención de los bomberos en este tipo de actuaciones en algunos territorios. A ello se añade la existencia de interpretaciones divergentes acerca del alcance de los deberes de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y con la Administración de Justicia. El resultado es un escenario en el que muchos profesionales pueden experimentar incertidumbre respecto a la legitimidad, necesidad o alcance de su intervención.

En este contexto, los bomberos pueden verse sometidos simultáneamente a:

- expectativas institucionales de colaboración;
- dudas sobre la cobertura jurídica de la actuación;
- conflictos éticos derivados de la naturaleza del desahucio;
- temor a consecuencias disciplinarias por una eventual negativa;
- tensión entre la identidad profesional de salvamento y la ejecución de actuaciones percibidas como coercitivas.

Desde la perspectiva preventiva, esta situación resulta especialmente problemática porque la incertidumbre jurídica no afecta únicamente a los responsables de la organización, sino que se traslada directamente al personal operativo.

La percepción de que una actuación puede carecer de una cobertura competencial clara, unida al temor a eventuales consecuencias disciplinarias derivadas de una negativa a intervenir, constituye un factor potencialmente generador de estrés ocupacional crónico. La ausencia de una regulación clara sobre la participación de los bomberos en desahucios tiene importantes repercusiones desde la perspectiva de la salud laboral.

Por ello, desde una perspectiva de prevención de riesgos laborales, la existencia de protocolos claros, criterios homogéneos de intervención y delimitaciones competenciales precisas no constituye únicamente una exigencia de buena administración. También representa una medida preventiva destinada a proteger la salud mental y el bienestar profesional de los trabajadores.

7.2. Daño moral.

La **identidad profesional** de los bomberos se construye tradicionalmente en torno al rol de rescate, auxilio y preservación de la vida. La literatura sobre identidad ocupacional en servicios de emergencia muestra que los profesionales interiorizan estas funciones no solo como obligaciones laborales, sino como elementos centrales de su identidad moral y profesional, exponiéndose a situaciones de riesgo con el fin de proteger a otras personas (Natividade, 2009; James & Richardson, 2018). Cuando las circunstancias impiden cumplir esta función, los profesionales pueden experimentar inestabilidad emocional y cuestionamientos sobre su propio rol e identidad ocupacional (James & Richardson, 2018). Esta tensión se agrava cuando la actuación requerida no solo impide ejercer el rol de rescate, sino que se percibe como opuesta a él.

La literatura científica describe este fenómeno mediante conceptos como "Daño moral" *("moral distress" o "moral injury")*, utilizados originalmente en contextos militares y sanitarios para describir el impacto psicológico derivado de participar en actuaciones percibidas como incompatibles con los propios valores éticos o profesionales (Litz et al., 2009; Griffin et al., 2019). Esta conceptualización ha cobrado

especial relevancia en los últimos años, impulsada por la experiencia de profesionales sanitarios durante la pandemia de COVID-19 y por contextos de conflicto armado, que han evidenciado un tipo de sufrimiento, vinculado a la culpa, la vergüenza y la sensación de complicidad, no recogido del todo por las categorías clásicas de estrés postraumático o burnout (Coimbra et al., 2024). Este reconocimiento creciente llevó a que, en septiembre de 2025, la *American Psychiatric Association* ampliara la categoría "Problema religioso o espiritual" del DSM-5-TR para incluir también los "problemas morales", si bien este se recoge como código-Z (motivo de atención clínica) y no como un trastorno diagnosticable de forma independiente; (VanderWeele et al., 2025).

Este marco resulta especialmente pertinente para comprender la experiencia de los bomberos en el contexto de los desahucios, cuya participación puede generar una tensión directa entre el mandato institucional recibido y los valores que sustentan su identidad profesional, situándolos en una posición de conflicto ético que la literatura sobre daño moral permite nombrar e interpretar con mayor precisión que otros marcos conceptuales centrados exclusivamente en el estrés o el desgaste laboral.

La relevancia de estos hallazgos para el objeto de este informe es evidente. El riesgo psicosocial asociado a los desahucios no deriva únicamente de la exposición al sufrimiento ajeno o a situaciones emocionalmente intensas. También se relaciona con la percepción de estar desempeñando funciones cuya conexión con la misión histórica y legal del servicio resulta discutida o insuficientemente definida.

7.3. Conclusiones del análisis normativo y marco teórico

El análisis conjunto de la normativa autonómica, los principios constitucionales de legalidad y atribución competencial, así como la evidencia disponible en materia de riesgos psicosociales, permite concluir que la controversia sobre la participación de los bomberos en desahucios trasciende el ámbito estrictamente operativo.

Nos encontramos ante una cuestión que afecta simultáneamente a la definición jurídica de las funciones públicas, a la identidad profesional de los servicios de emergencia y a la protección de la salud laboral de quienes integran dichos servicios.

La ausencia de una atribución legal expresa, la utilización de cláusulas genéricas de colaboración como fundamento de la intervención y la existencia de interpretaciones divergentes sobre los límites competenciales generan un contexto de inseguridad jurídica susceptible de convertirse en un factor de riesgo psicosocial relevante.

Los problemas de estrés y salud mental no radican por lo tanto exclusivamente en la exposición emocional a situaciones de especial vulnerabilidad social, sino también en la incertidumbre jurídica que rodea la intervención de los bomberos en procedimientos que no aparecen claramente integrados en sus funciones legalmente definidas.

Desde esta perspectiva, cualquier política pública orientada a proteger la salud mental de los profesionales de los servicios de bomberos debería incluir una revisión y clarificación de los supuestos en los que resulta legítima su participación en procedimientos de desahucio, garantizando que dichas intervenciones se produzcan únicamente cuando exista una necesidad real vinculada a las funciones de salvamento, rescate o protección de personas y bienes que justifican la propia existencia de estos servicios públicos.

Esquema 1. Elementos organizativos y operativos de las funciones del cuerpo.

08

Resultados

Los resultados de este estudio se presentan siguiendo una lógica que permite comprender no solo los riesgos e impactos asociados a la participación de los cuerpos de bomberos en procedimientos de desahucio, sino también las condiciones en las que estos se producen y las respuestas desarrolladas por las propias profesionales e instituciones.

En el primer bloque de resultados, se describen algunos **elementos organizativos y operativos** que caracterizan este tipo de intervenciones como la tipología de estas o la claridad en el procedimiento de mando para medir elementos como el **control** y la **seguridad**. En el segundo bloque, se presentan los riesgos e impactos identificados, estructurados en **cuatro dimensiones de análisis**: física, jurídica, psicológica y psicosocial donde se añadirán los análisis vinculados a los impactos que operan sobre la **dignidad**. Finalmente, teniendo en cuenta estos tres elementos, se recogen las principales **estrategias de afrontamiento y resistencia** desplegadas por las participantes para hacer frente al malestar y los conflictos derivados de estas actuaciones.

8.1. Condiciones organizativas y características de la intervención

8.1.1 Tipología de las intervenciones solicitadas

Las personas encuestadas que participaron en intervenciones vinculadas en la ejecución de un desahucio, señalaron que los principales motivos por los que solicitaron su actuación fueron para la **apertura de puertas y accesos seguros**, seguida de emergencias médicas o rescates, actuaciones ante riesgos estructurales o peligro inminente y la evacuación de personas con movilidad reducida o enfermos. Muchas personas destacaban que no se especificaba el tipo de intervención en la solicitud inicial.

Con respecto a las autoridades que solicitaban su intervención, referían que en la mayor parte de ocasiones era la **policía municipal (37,5%)** quién llamaba a sus servicios, seguido del **Cuerpo Nacional de Policía (16,7%)** y las **policías autonómicas (12,5%).** Únicamente dos personas señalaron que las solicitudes procedían de autoridades judiciales y el 12,5% desconocía quién solicitó la intervención.

Gráfico 4. Tipos de intervenciones

Más allá de describir las actuaciones realizadas, estos datos permiten comprender las condiciones en las que se produce la participación de los bomberos y bomberas en los desahucios.

8.1.2 Claridad, conocimiento y aplicación de los procedimientos de actuación

En lo que se refiere a la **pertinencia de la activación de la colaboración del cuerpo de bomberos en el desahucio**, **13 de las 24 personas** que participaron en el marco de algún desahucio consideraban que **no estaban justificados los motivos**, teniendo en cuenta la legislación vigente y la normativa del cuerpo. Esta visión es compartida por aquellas personas que no han participado en desahucios, ya que **el 95,6% consideraba que no es una competencia de las funciones del cuerpo según la normativa vigente**.

Con respecto a los canales de comunicación internos, un **70.8% de las personas encuestadas** que si habían participado en algún desahucio respondieron que **no se les notificó antes del desplazamiento que la intervención estaba relacionada con la ejecución de un desahucio**.

Refieren que **la transmisión de información sobre el dispositivo no es clara ni homogénea**, ya que en el 45,8% de las ocasiones, la central de comunicaciones recibe el requerimiento y lo trasmite, sin valorar previamente la adecuación a las funciones del cuerpo,

Gráfico 5. Transmisión de la información

Desde la recepción del requerimiento por la Central de comunicaciones

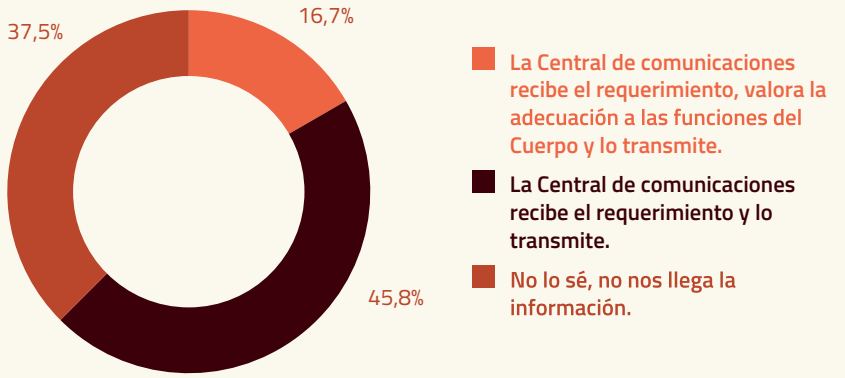

Desde la recepción de la información por la doración movilizada

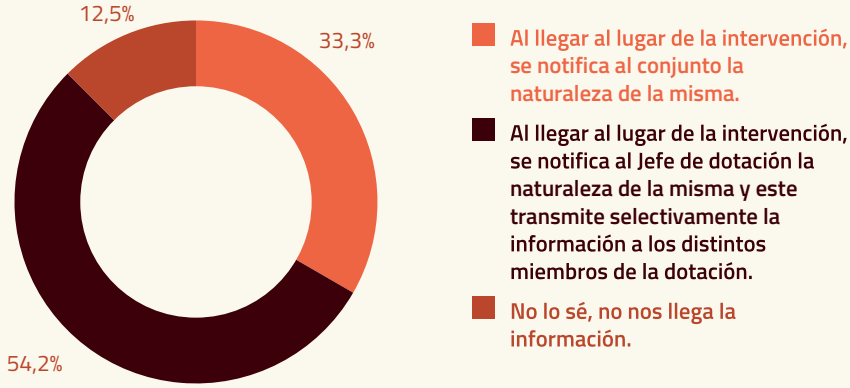

mientras que el 37,5% desconoce cómo han sido las vías de transmisión de información y valoración de la activación del dispositivo. Por otro lado, el 54.2% señalaba que, al llegar al lugar de la intervención, cuando se notifica al jefe de la dotación la naturaleza de la movilización del dispositivo, éste transmite de manera selectiva la información a los miembros de la dotación, no disponiendo todos de la información por igual.

Una vez que los miembros de la dotación son conocedores de la naturaleza de la intervención requerida, **la mayor parte de los encuestados señalaban que tenían capacidad de manifestar su opinión estando ya in situ**, si bien, algunas personas señalan lo siguiente:

> Nadie pregunta a la dotación su posición al respecto, debe salir de la inquietud de cada bombero la posible manifestación de opiniones, determinadas siempre por las características del vínculo personal con el mando que hay en cada momento"

> No dan otra opción, te dicen que te abren expediente"

Por otro lado, **la mitad de las personas consideraban que no hay una valoración integral de riesgos, tanto físicos como psicológicos y contextuales, en el momento de la intervención, siendo la evaluación de riesgos más frecuente aquella relacionada con los elementos físicos**. Dicha valoración suele realizarse por el jefe de la dotación, quien se considera que tiene las competencias para hacerlo. Cabe destacar que, algunas personas señalaron como un elemento diferenciador en la evaluación de riesgos integral el hecho de que el jefe de dotación o los subequipos y personal de la dotación conociesen la regulación de riesgos psicosociales.

> El mando de bomberos siempre hace una valoración de riesgos físicos y podemos decir que contextuales, ya que, si corre peligro la vida de alguien, es nuestra competencia. Por otra parte, ante la negativa de acometerlo, alegando la no procedencia de nuestra presencia al escaparse de nuestras competencias, he escuchado en varios desahucios en los que la policía presiona para que cometamos una apertura o lo que ellos consideran, incluso dando órdenes directas a un bombero raso; cosa que va en contra de las jerarquías de mando".

> Se hace valoración de riesgos de la propia intervención, pero no de sus víctimas"

> Tanto el jefe de dotación por todos, como cada miembro del equipo por sí mismo y sus compañeros, debe de evaluar los riesgos en cualquier intervención y eso hacemos. Lo único, que los riesgos psicológicos no se contemplan en la mayoría de casos"

> Solemos actuar como en otra intervención valorando ciertos riesgos y omitiendo otros. Sin pararnos a pensar que no es nuestra competencia legalmente"

Gráfico 6. Valoración de riesgos

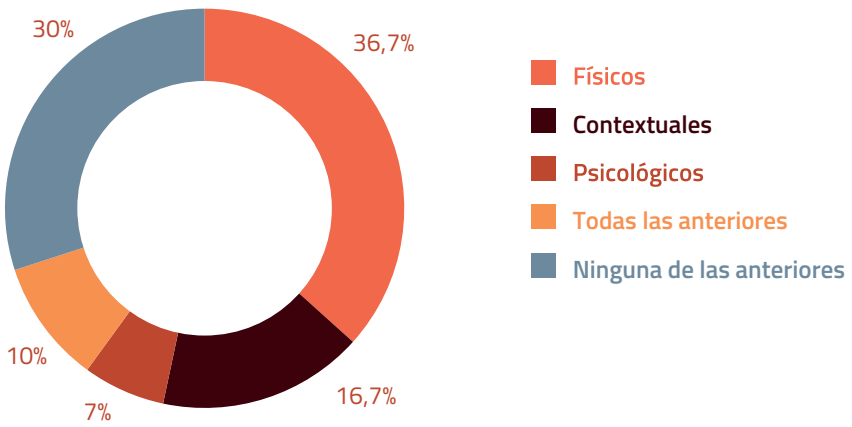

8.2. Riesgos e impactos identificados

8.2.1 Riesgos e impactos jurídicos

Entre las 116 personas encuestadas, un **72% señalaba desconocer los riesgos jurídicos** a los que se pueden enfrentar en caso de una negativa a participar en desahucios y un **75% indicaba no haber sido advertidos/as por sus superiores de los riesgos jurídicos que asumirían si se negasen a participar en desahucios.**

Por otro lado, respecto a los riesgos jurídicos que consideran más probables a exponerse en el caso de negarse a participar en un desahucio, el **59% señalaba los procedimientos disciplinarios** (sanciones como amonestación, cambios de destino, imposibilidad de ascender, pérdida de empleo...), **mientras que un 30% respondió que el mayor riesgo era estar expuesto a un procedimiento administrativo sancionador** (ser acusado/a de una o varias infracciones, multas) y un **11% señaló la posibilidad de estar expuesto a procedimientos penales** (ser acusado/a de uno o varios delitos, pena de prisión).

Gráfico 7. Riesgos jurídicos

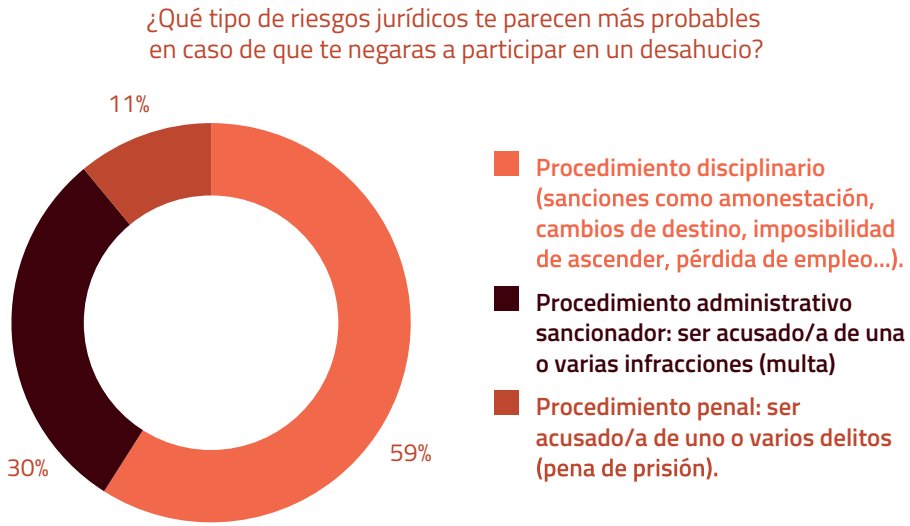

Se recogieron, además, la percepción de posibles **impactos vinculados a los riesgos jurídicos** asociados a los desahucios. A la pregunta respondieron 87 participantes, de los cuales el 62% señaló que podían generar más de un impacto. Los ítems que se repetían con mayor frecuencia eran aquellos con los **impactos emocionales en el ámbito personal y profesional**, seguido de los posibles impactos que pueda generar a nivel sociofamiliar y el impacto negativo en la capacidad de organizarse colectivamente para evitar la participación del cuerpo de bomberos en desahucios.

Gráfico 8. Impactos asociados a riesgos jurídicos

Por otro lado, la mayor parte de las personas encuestadas (un 79%) desconocían si tenían derecho a la "objeción de conciencia" para negarse a participar en un desahucio, mientras que el resto sabe que no tienen derecho al mismo, aunque un **13% considera que debería haberlo.**

8.2.2 Riesgos e impactos físicos

En lo que refiere a la percepción de la presencia de riesgos físicos asociados a las intervenciones en desahucios, **un 89% de las 116 personas encuestadas consideran que hay riesgos físicos** tanto para las profesionales que intervienen como para para terceras personas. En la investigación, por riesgos físicos se entienden aquellas situaciones que pueden comprometer la integridad física, ya sea mediante lesiones directas, accidentes laborales o la exposición a escenarios de tensión y conflictividad susceptibles de generar daños físicos.

Las verbalizaciones recogidas muestran que las personas participantes identifican diversos riesgos físicos asociados a la participación en procedimientos de desahucio. Señalan los siguientes riesgos tanto para las y los profesionales del cuerpo de bomberos, como para terceras personas que se encuentran presentes durante la actuación:

- **Agresiones y situaciones de confrontación**, incluyendo golpes, forcejeos, lanzamiento de objetos, insultos o episodios de violencia derivados de la resistencia de las personas desahuciadas, las protestas ciudadanas o las actuaciones policiales. Como consecuencia, las situaciones de confrontación pueden generar **lesiones a terceros**, incluyendo golpes, contusiones o daños producidos durante forcejeos, enfrentamientos o disturbios relacionados con el desahucio.

> Nos exponemos a un posible conflicto con las personas. En cualquier caso, sería un tema policial, no de bomberos."

> Situación de tensión, por ejemplo, realizando una apertura de puerta."

Militante por el derecho a la vivienda observando el dispositivo del cuerpo de bomberos. **Alberto Astudillo.**

- **Riesgos asociados a las maniobras técnicas de acceso a las viviendas**, especialmente durante aperturas forzosas de puertas y ventanas, corte de cadenas o utilización de herramientas específicas, que pueden ocasionar cortes, contusiones u otras lesiones.

> Peligra nuestra integridad si tenemos que realizar una apertura con los inquilinos dentro, ya que, como es normal, no quieren que les echen de su hogar."

- **Caídas y accidentes durante trabajos en altura**, vinculados al uso de autoescaleras, intervenciones en fachadas o balcones y otras maniobras complejas de rescate. Además de **caídas y accidentes asociados a trabajos en altura o a la presencia de personas suspendidas o encaramadas**, con potencial afectación tanto para quienes protagonizan estas acciones como para quienes se encuentran en las inmediaciones.

> Generando presión en las personas desahuciadas, pudiendo provocar suicidios y, de rebote, daño psicológico para nosotros. Y si trabajamos con autoescaleras, existe riesgo de caída en altura."

- **Exposición a conductas desesperadas o imprevisibles por parte de las personas afectadas**, incluyendo intentos de autolesión, suicidio, incendios o explosiones provocadas como respuesta extrema ante el desahucio. Estas conductas son percibidas como situaciones de especial gravedad que pueden comprometer la seguridad de todas las personas presentes.

> Daños y lesiones graves por intento de autólisis de la persona que va a ser desahuciada (explosión de gas, por ejemplo)."

- **Riesgos derivados de la incertidumbre y la imprevisibilidad del entorno de intervención**, asociados a espacios desconocidos, presencia de armas, animales agresivos o reacciones inesperadas de las personas implicadas.

> La situación límite, a nivel vital, de las personas desahuciadas puede provocar que ofrezcan resistencia física para impedirlo."

- **Riesgos inherentes a la práctica profesional**, que algunas personas participantes consideran presentes en cualquier intervención de bomberos, aunque potencialmente intensificados por el elevado nivel de tensión que caracteriza este tipo de actuaciones

> Siempre que haya una intervención puede haber riesgos físicos (por ejemplo, en altura). De todas formas, en estas intervenciones, para mí, el principal riesgo sería el psicológico."

- **Riesgos para las personas desahuciadas durante el propio procedimiento**, especialmente en situaciones de desalojo forzoso, aperturas de accesos o maniobras operativas desarrolladas en condiciones de elevada tensión, además de **daños a personas que muestran oposición al desahucio**, como familiares, vecinos, activistas o ciudadanía movilizada, particularmente en contextos de protestas, resistencia pasiva o actuaciones policiales.

- **Riesgos asociados a malas praxis o accidentes durante la intervención hacia terceras personas**, que podrían poner en peligro la integridad física de las personas presentes, incluso cuando los procedimientos se desarrollan conforme a lo previsto.

Asimismo, se identifican también **dos elementos importantes** que están relacionados con estos riesgos**: la falta de indumentaria y la falta de formación del cuerpo para este tipo de activaciones**. Si bien, se han integrado como elementos de análisis para entender cómo se está operando actualmente, son elementos que parte de las encuestadas consideran que no corresponden, ya que muchas de estas intervenciones quedan por fuera de las propias funciones del cuerpo. Por lo tanto, ni los equipos ni la formación serían requeridas.

Por un lado, un **68% considera** que, dentro de su dotación, **no se dispone del material e indumentaria adecuado** para participar en el marco de los desahucios.

> Porque no está dentro de nuestras funciones y no se ha hecho la evaluación de riesgos pertinente, por lo tanto, no sabemos que EPIS (trajes) son los adecuados para este tipo de intervenciones."

> Nuestro equipo nos protege contra otro tipo de riesgos como la temperatura, caída de objetos, pero en ningún caso posibles agresiones"

> Llevamos ropa y material para ejercer nuestras funciones, entre las cuales no está ejecutar un desahucio"

> Considerando que nuestro material es para salvamento. Que se pueda usar para otro fin es diferente"

Por otro lado, el **76% considera que no dispone de la formación técnica necesaria para intervenir en este tipo de situaciones**. **Este mismo 76% considera innecesario obtener formaciones ad-hoc para ello**, mientras que sólo el 15% del total de la muestra consideraba que sí contaban con formación y conocimientos técnicos y el otro 9% señalaba que, a pesar de no tener formación, sería interesante tenerla sobre todo para reducir daños.

> No es que no quiera tenerla, es que no tengo que tenerla. Que no es nuestra competencia"

> Entiendo un desahucio como expulsar a personas de una vivienda sin un riesgo para las mismas, y por tanto entiendo que es justo lo contrario a nuestras funciones de velar, proteger, salvar e incluso cuidar"

Según las aportaciones cualitativas al respecto, añaden:

- **Percepción de que no forma parte de las competencias del cuerpo de bomberos.** El argumento más reiterado es que la participación en desahucios queda fuera de las funciones atribuidas a los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, por lo que no requeriría una formación específica dirigida a estos profesionales.

- **Entendimiento de que un desahucio no constituye una emergencia ni una actuación de salvamento.** Las personas participantes señalan que se trata de procedimientos programados que no responden a la lógica de urgencia, rescate o protección de personas que caracteriza la labor profesional de los bomberos.

- **Conflicto con los valores y la identidad profesional.** Numerosas respuestas expresan que participar en desahucios entra en contradicción con los valores asociados a la profesión y con la motivación de ayudar, proteger o salvar vidas que orienta el ejercicio de esta labor.

- **Rechazo ético frente a los desahucios.** Algunas personas manifiestan un desacuerdo explícito con este tipo de procedimientos, especialmente cuando afectan a personas en situación de vulnerabilidad, vinculando su negativa a formarse con una objeción moral respecto al papel que desempeñarían en estas actuaciones.

- **Reorientación del contenido formativo en caso de mantenerse la participación.** De forma minoritaria, algunas respuestas plantean que, si finalmente los bomberos debieran intervenir en estos procedimientos, la formación debería centrarse en la gestión de crisis, el conocimiento del marco legal o el acompañamiento a las personas afectadas, y no en la ejecución del desahucio.

Por último, en algunas actuaciones se han visto con la tesitura de tener que **prestar el material a otros cuerpos, como los policiales**, presentes en la activación. De las 116 respuestas recogidas, **101 personas (87,1%) señalaron que sí existen riesgos hacia terceras personas al prestar el material**, mientras que 6 personas (5,2%) consideraron que no los hay. Asocian que **la cesión de materiales a otros cuerpos puede suponer un riesgo por los siguientes motivos:**

- **Falta de formación específica.** Las personas participantes consideran que las herramientas y equipos de bomberos requieren conocimientos técnicos concretos para su utilización segura.
- **Ausencia de experiencia y práctica habitual.** Se señala que el manejo adecuado del material depende también del entrenamiento continuado y de la familiaridad con su uso.
- **Riesgo de accidentes y lesiones.** Un uso inadecuado podría ocasionar cortes, golpes, caídas u otros daños tanto para quien utiliza el material como para terceras personas.
- **Necesidad de EPIs y protocolos de seguridad específicos.** Algunos equipos exigen medidas de protección y procedimientos concretos que podrían no aplicarse correctamente por personas ajenas al cuerpo.
- **Consideración del material como de uso profesional exclusivo.** Numerosas respuestas defienden que las herramientas y vehículos de bomberos deben ser utilizados únicamente por personal específicamente formado y autorizado para ello.

Gráfico 9. Clasificación de riesgos físicos

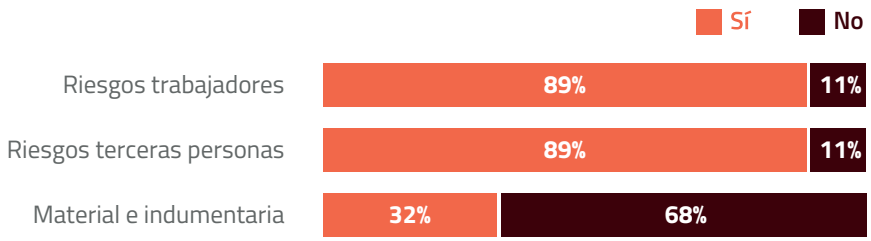

8.2.3 Riesgos e impactos psicológicos

El presente apartado analiza los impactos individuales y psicosociales que experimentan los profesionales de los distintos cuerpos de bomberos (municipales y autonómicos) al ser movilizados para colaborar en la ejecución de desahucios. Se recogieron, únicamente, los impactos en la muestra que sí había sido movilizada en alguna ocasión para dicho fin (N=24). Se tuvieron en cuenta los impactos y reacciones psicoemocionales en diferentes las siguientes 2 fases: el momento exacto de la activación del servicio y las semanas posteriores.

Reacciones psicoemocionales en el momento de la activación

Uno de los desencadenantes más críticos del malestar psicológico es la **falta de anticipación**. Cuando los bomberos son activados para un traslado sin conocer previamente que el destino final es la ejecución de un desahucio, el impacto emocional al constatar la realidad de la intervención es inmediato y severo.

Por un lado, se exploró el impacto relacionado con el hecho de haber acudido a un desahucio sin conocer previamente al traslado que se les activaba para dicha actuación. La siguiente tabla muestra el porcentaje de personas que respondieron haber sentido muchas veces o siempre las siguientes reacciones emocionales una vez que constataron que se trataba de un desahucio:

Tabla 2. Impactos emocionales

Impactos emocionales relacionadas con la falta de anticipación (N=24)	
Enfado o rabia	68%
Vergüenza	59%
Estrés	52%
Culpa	52%
Impotencia	50%
Poca capacidad de control	43%
Ansiedad	43%
Humillación	43%
Inseguridad	42%
Desesperación	29%
Bloqueo	25%
Miedo	15%

Los datos reflejan reactividad emocional negativa.:

- **Frustración y hostilidad:** El **enfado o rabia (68%)** y la **impotencia (50%)** son las respuestas predominantes. Esto sugiere que los profesionales se sienten instrumentalizados en una situación que choca frontalmente con sus valores de ayuda ciudadana.

- **Impacto social y moral:** La **vergüenza (59%)** y la **culpa (52%)** evidencian que el/la bombero/a no se percibe a sí mismo como un agente protector en ese escenario, sino como un elemento agresor o cómplice del sufrimiento de una familia.

- **Sintomatología ansiosa:** El **estrés (52%)**, la **ansiedad (43%)** y la **inseguridad (42%)** demuestran que el factor sorpresa anula la capacidad de preparación psicológica del profesional, situándolo en un escenario de alta tensión sin herramientas de afrontamiento previo.

Cuando la intervención finalmente se suspende —en ocasiones gracias a la propia resistencia pasiva o negativa del cuerpo—, los sentimientos de culpa disminuyen notablemente y se transforman en **orgullo profesional.**

> Las respuestas anteriores vienen dadas de la participación en la suspensión del desahucio, por lo tanto, nunca llegó a realizarse (quizás algo de culpa tuvo el negarnos los bomberos), por lo tanto, siento como poca culpa y bastante orgullo de lo que hicimos ese día. De ahí las respuestas"

Por otro lado, la **persistencia de ansiedad e inquietud en el 62% de las personas encuestadas** (sumando "alguna" y "varias" ocasiones) constata que la sola posibilidad de ser activados genera una situación de alerta latente.

Gráfico 10. Ansiedad previa a la actuación

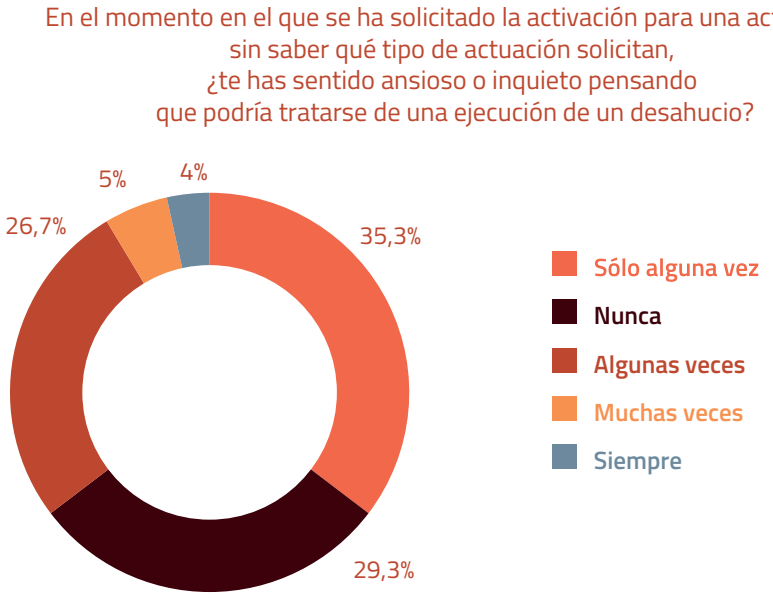

Impactos prolongados: las semanas posteriores a la intervención.

El impacto psicológico no se limita al momento del desahucio, sino que se prolonga en las semanas posteriores.

Con respecto a la **percepción de estrés**, en un rango de 0 a 100, donde una mayor puntuación indica mayor sintomatología de estrés, la puntuación media global fue de 22.4. Al desagregar por subescalas, los síntomas conductuales presentaron la puntuación media más elevada (31 puntos), seguidos de los síntomas cognitivos (21 puntos) y los síntomas somáticos (15 puntos). Esto significa que la experiencia altera el día a día del bombero a través de:

- **Alteraciones relacionales y somáticas:** Irritabilidad (33,3%), agobio (29,2%), insomnio, cambios en las relaciones interpersonales y problemas físicos como dolor/presión en el pecho y tensión muscular (12,5%).

- **Alteraciones cognitivas:** Un 16,7% reporta dificultades para concentrarse y tomar decisiones, lo cual incrementa el riesgo laboral, dado que el trabajo habitual de un bombero exige un estado de alerta y precisión cognitiva máxima

Dentro de las subescalas, las puntuaciones más altas estaban relacionadas con síntomas conductuales (cambio en las relaciones interpersonales, insomnio, irritabilidad y agobio).

A nivel individual, de las 24 personas encuestadas, 7 (29,2%) presentaron puntuaciones muy altas de estrés global, y otras 4 (16,7%) puntuaciones medias-altas, lo que indica que casi la mitad de la muestra (45,8%) experimentó un nivel de estrés relevante como consecuencia directa de su participación en desahucios.

Tabla 3. Puntuación media de estrés tras un desahucio, en escala de 0 a 100

Estrés tras la participación en desahucios (puntuación media)	
Estrés (puntuación global)	22.4
Síntomas conductuales de estrés	31
Síntomas somáticos estrés	15
Síntomas cognitivos estrés	21

Gráfico 11. Síntomas cognitivos estrés. Muestra el % de las encuestadas que respondieron 'Muchas veces' o 'Siempre' a los distintos ítems.

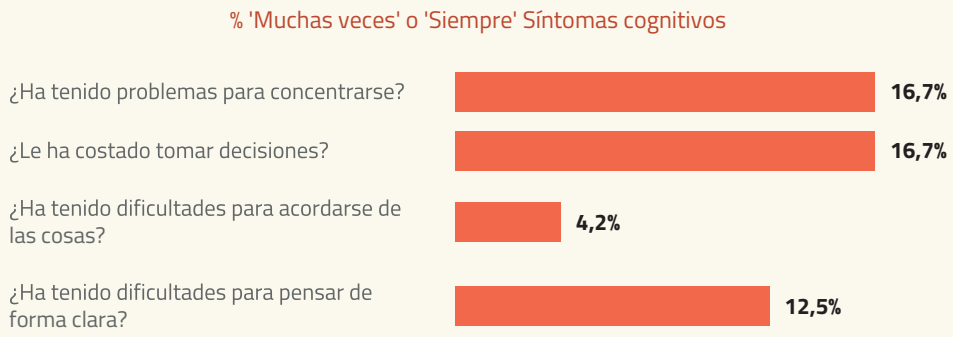

Gráfico 12. Síntomas físicos estrés. Muestra el % de las encuestadas que respondieron 'Muchas veces' o 'Siempre' a los distintos ítems.

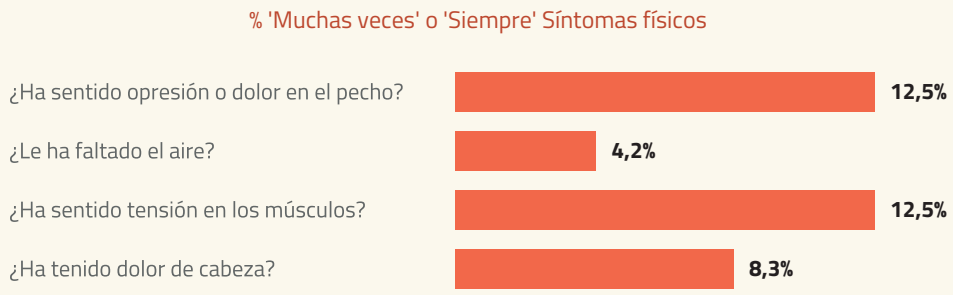

Gráfico 13. Síntomas conductuales estrés. Muestra el % de las encuestadas que respondieron 'Muchas veces' o 'Siempre' a los distintos ítems.

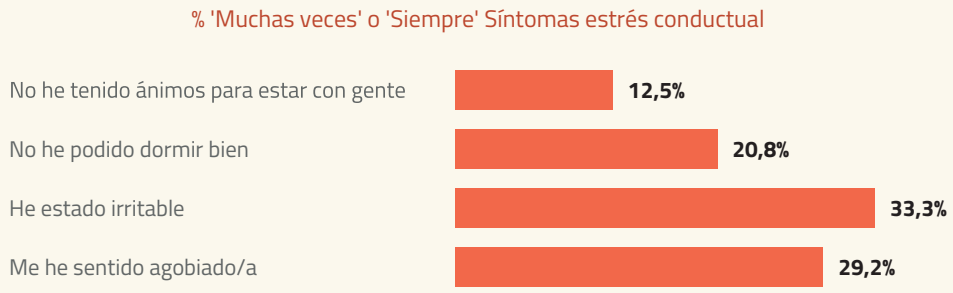

Por otro lado, los datos reflejan que el impacto psicológico no es un malestar aislado, sino una constante que afecta al bienestar del profesional en su vida cotidiana.

- El **81,8%** (18 de 22) de los bomberos encuestados manifiesta haber experimentado **sentimientos de impotencia** en las semanas posteriores al desahucio, acumulando un **40,9%** entre quienes lo sufren "Muchas veces" o "Siempre".

- El **77,3%** (17 de 22) reconoce arrastrar un **sentimiento de desgaste continuo**, situándose en niveles severos ("Muchas veces" o "Siempre") para el **36,4%** de la plantilla analizada.

Además, las respuestas muestran fatiga crónica por estrés moral y no por exigencia física.

- **Cansancio y agotamiento:** El **72,7%** (16 de 22) de la muestra reporta sentirse cansado o directamente agotado.

- **Ausencia de vitalidad:** Frente a esto, el **77,3%** (17 de 22) declara que **"Nunca"** o "Sólo alguna vez" se ha sentido con mucha energía o muy animado tras la intervención. El desánimo y la tristeza se cronifican de forma específica en el **72,7%** de los participantes.

Por otro lado, se reportan alteraciones en el estado de ánimo, concretamente:

- El **59,1%** (13 de 22) afirma haber estado muy nervioso durante este periodo.

- Un **54,5%** (12 de 22) de los encuestados reporta haber estado "Muy decaído". De hecho, un **27,3%** (6 de los 22 profesionales) declara sentirse decaído, desanimado y triste de forma **constante** ("Muchas veces" o "Siempre").

- El **68,2%** (15 de 22) de los reconoce bomberos que **"Nunca"** o "Sólo alguna vez" ha logrado sentirse tranquilo y calmado en las cuatro semanas siguientes al suceso. Únicamente 3 de los 22 encuestados declaran haber mantenido la calma de forma habitual

La persistencia de emociones secundarias como la **culpa (42%)** y la **vergüenza (38%)** un mes después de la intervención denota el impacto de estas intervenciones, teniendo en cuenta el significado que le otorgan a las mismas, pudiendo llegar a constituir una experiencia traumática.

Si bien sólo un 25% reporta no haber podido desempeñar su trabajo de la misma manera y un 17% haberse sentido deprimido/a, resulta significativa la presencia de ideas de suicidio entre las personas encuestadas expresadas en los testimonios cualitativos, motivadas por la incompatibilidad absoluta entre el mandato judicial/político y los valores ético-morales del bombero

> "En algún momento pensó en el cómo poder sobrellevar y afrontar un desahucio y me han venido a la cabeza hasta ideas suicidas en el caso de acometerlo. Va en contra de mis valores como bombero y es por eso que nunca lo haré, ya que legalmente no procede y personalmente no sería capaz."

Estas cifras demuestran que la exposición a la ejecución de desahucios no se procesa como una intervención de emergencia común (como aquellas que están contempladas en sus funciones), sino que el **70-80% de la muestra** experimenta secuelas de distrés, fatiga psicológica e impotencia de forma sostenida a medio plazo.

El coste de la resistencia: Miedo e indefensión.

Cuando los profesionales se plantean el derecho a la objeción o la negativa a participar, surge un nuevo foco de estrés: el miedo a las represalias administrativas, laborales y legales. Aquí también se observa una brecha clara según la experiencia.

Tabla 4. Miedo y preocupación.

Perfil del bombero/a	Principal Preocupación / Miedo
Sin experiencia previa en desahucios	**Consecuencias penales y punitivas:** El **84,6%** teme ser detenido y las repercusiones familiares/personales inmediatas que esto conlleva. Asimismo, temen el impacto directo en su expediente (80,8%) o castigos arbitrarios como cambios forzosos de turno (80,8%). Su puntuación media en miedo a los impactos legales y jurídicos es mayor (40 frente al 36,8).
Con experiencia previa en desahucios	**Consecuencias de desgaste administrativo y económico ("Burorrepresión"):** Su preocupación se centra en procesos de defensa largos y desgastantes (37,5%), la suspensión de funciones y sueldo (37,5%), o el despido disciplinario sin derecho a prestación por desempleo (33,3%). Su puntuación media en miedo a la pérdida económica es mayor (38,3 frente a 34).

8.2.4 Daño moral y desafección democrática

Se recogieron en el total de la muestra los impactos que podía implicar a nivel identitario y moral el hecho de que el cuerpo de bomberos interviniese en el marco de los desahucios. Entendemos por **daño moral** un perjuicio que no afecta a bienes materiales, sino que causa una afectación en el ánimo, la dignidad, el aprecio moral o la identidad de la persona o la comunidad. Esta afectación transforma el sistema de creencias, incluyendo la visión del mundo, el ser humano y la propia persona, así como el actuar social, incluyendo la vida en comunidad en los sentidos social, económico y político, además de impactar en la salud física y mental. Desde este marco, **el informe revela que existe un daño moral asociado a la participación en los desahucios:**

- **Más de la mitad de la muestra** cree que la actuación de bomberos/as en desahucios pone en cuestión su carrera profesional y proyecto vital, así como su sentido de pertenencia al cuerpo y valores e identidad. Todo ello sumado a un cuestionamiento sobre las instituciones democráticas y su deber de proteger el derecho a la vivienda.

- **Un 70% de las personas encuestadas respondió que le afectaba mucho o extremadamente a nivel personal este tipo de actuaciones.**

- El **50%** de la muestra considera que los impactos generados son **múltiples e inaceptables,** frente a un 12% que creía que, a pesar de que le generaba múltiples impactos, era capaz de sobrellevarlos.

Gráfico 14. Daño moral y desafección democrática

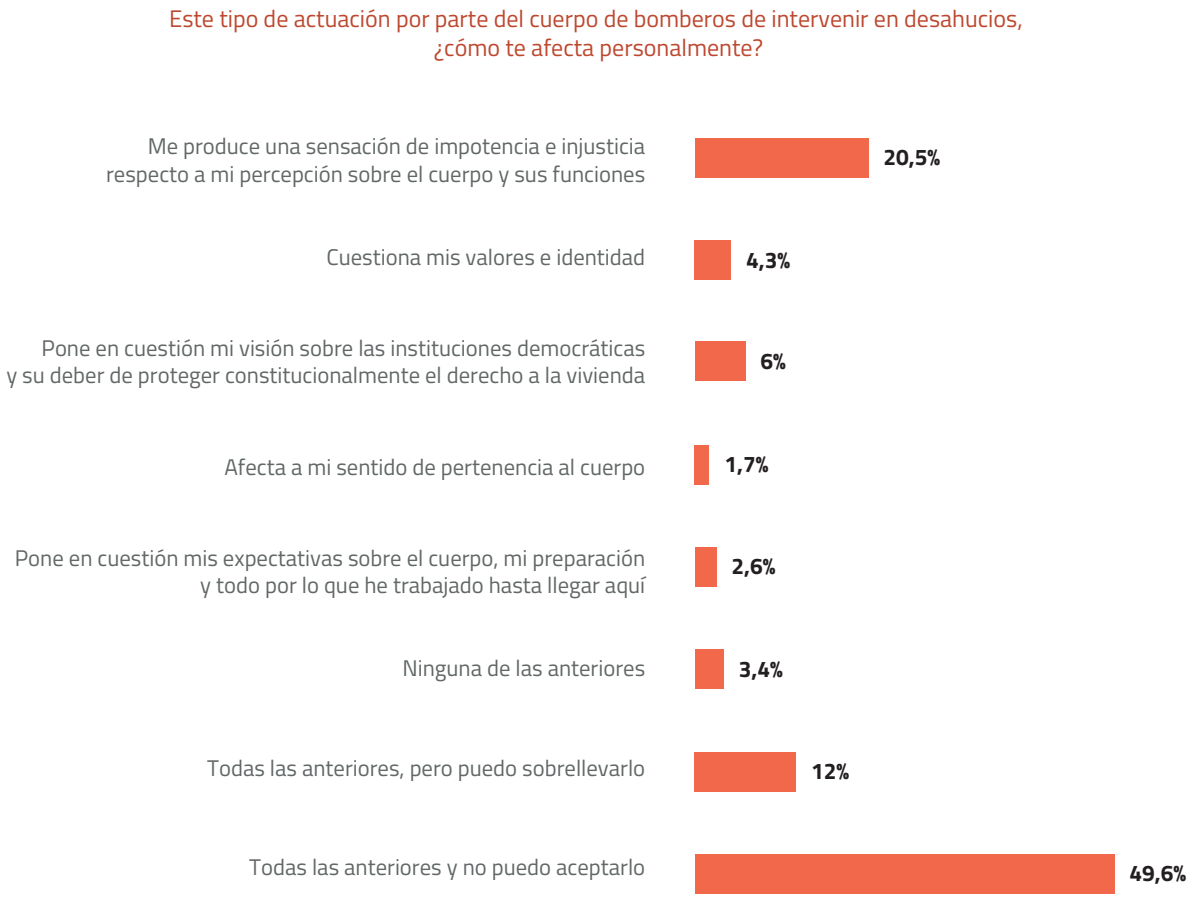

8.2.5. Riesgos e impactos psicosociales

Para esta investigación, dentro de los riesgos e impactos psicosociales se han considerado aquellos elementos que trascienden la experiencia individual y que adquieren sentido en relación con otras esferas de la vida social y profesional. Mientras que los impactos psicológicos abordados en el apartado anterior remiten principalmente a las consecuencias emocionales y subjetivas derivadas de estas intervenciones en desahucios, los impactos psicosociales permiten analizar cómo dichas experiencias se articulan con el contexto organizativo, las relaciones interpersonales y la dimensión colectiva del ejercicio profesional del cuerpo. Desde Sira, se entiende por impacto psicosocial aquella experiencia emocional que se produce de manera relacional entre las personas, sus entornos, las instituciones y los marcos sociales en los que se desarrolla la experiencia vivida sobre todo aplicada en contextos de violencia política.

Este eje resulta especialmente relevante en el caso de los cuerpos de bomberos, dado que la pertenencia a esta profesión está estrechamente vinculada a un conjunto de valores, funciones y significados socialmente compartidos como se ha visto a lo largo de la investigación. La identidad profesional de este colectivo, según refieren, se construye en torno a la protección y el cuidado de la ciudadanía, configurando una determinada imagen y prestigio social del cuerpo. Por ello, en este bloque se recogen

aquellos elementos relacionados con la percepción que las propias profesionales tienen sobre la imagen y el reconocimiento del cuerpo, la valoración que atribuyen a la mirada social sobre estas intervenciones, las tensiones que pueden emerger respecto a las funciones y valores asociados a la profesión, así como los impactos que estas actuaciones pueden generar en las dinámicas y relaciones internas del propio colectivo.

Imagen y percepción DENTRO del cuerpo de bomberos

Los resultados de este eje muestran que la participación de los cuerpos de bomberos en procedimientos de desahucio tiene un impacto significativo en la forma en que las propias profesionales perciben la imagen y el prestigio asociados a su labor. En concreto, el **94 %** de las personas participantes considera que este tipo de intervenciones afecta a la percepción que tienen sobre el cuerpo (**109 respuestas**), frente al **6 %** (**7 respuestas**) que no identifica esta influencia. Estos datos apuntan a una posible tensión entre este tipo de actuaciones y la concepción que las mismas profesionales del cuerpo mantienen acerca del papel social y los valores vinculados al ejercicio de su profesión.

> Genera una crisis de valores y una pérdida de sentido de la profesión. Así como miedo y angustia de que pase en las siguientes guardias"

> Lo peor de todo fue la impotencia de no poder detener una injusticia como un desahucio de una persona vulnerable, a la que se hizo más que empeoró su situación dejándola en la calle."

Gráfico 15. Impacto en la percepción personal de la imagen del cuerpo de bomberos

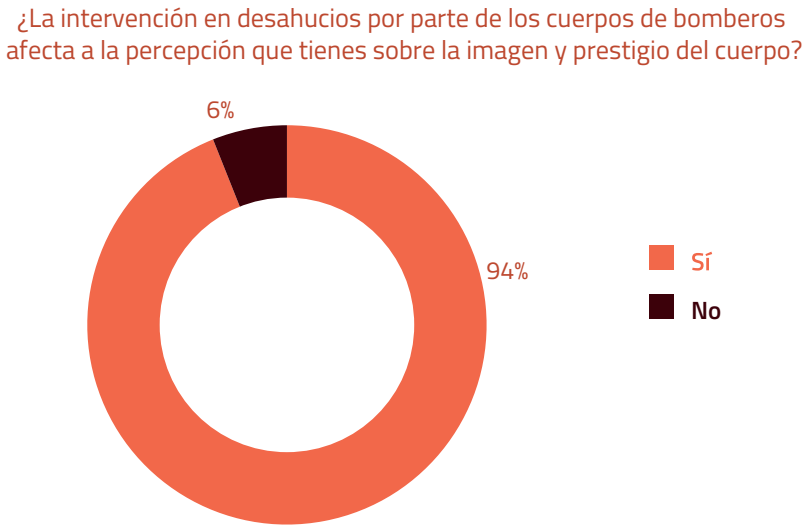

- **La participación en desahucios se percibe como ajena a las competencias del cuerpo de bomberos.** Predomina la idea de que estas actuaciones no forman parte de las funciones de prevención, extinción, rescate y salvamento que definen la profesión.

- **Se identifica una contradicción con la misión de ayuda y protección asociada al oficio.** Muchas respuestas insisten en que los bomberos están para "ayudar", "proteger" o "salvar", mientras que los desahucios son interpretados como actuaciones que perjudican a las personas afectadas.

- **Se considera que estas intervenciones incrementan la vulnerabilidad de quienes las sufren.** Especialmente cuando afectan a personas o familias en situaciones de precariedad social o económica.

- **Los desahucios no son percibidos como emergencias ni como actuaciones de salvamento.** Se describen como procedimientos programados, previsibles y alejados de la lógica de urgencia propia de los servicios de emergencia.

- **Se atribuye la responsabilidad de estas actuaciones a otros cuerpos o instituciones.** Principalmente a las fuerzas policiales y a las autoridades judiciales, entendiendo que los bomberos no deberían asumir funciones de orden público o ejecución.

- **Se percibe un conflicto con los valores éticos y profesionales del cuerpo.** Aparecen referencias a principios como la justicia social, el servicio público, la protección de las personas vulnerables y la defensa de los derechos fundamentales.

- **La participación en desahucios genera tensiones en la identidad profesional.** Algunas personas expresan sentimientos de decepción, malestar o pérdida de sentido respecto a una profesión elegida por su vocación de ayuda.

- **Existe temor a que el cuerpo sea percibido como un agente represivo.** Varias respuestas contraponen explícitamente el papel de los bomberos al de otros cuerpos vinculados al control o la coerción.

- **Algunas personas introducen posiciones más matizadas.** Diferencian entre la imagen global del cuerpo y las decisiones individuales condicionadas por la obediencia jerárquica, el deber profesional o el temor a posibles consecuencias disciplinarias.

- **Existe preocupación por el impacto sobre la imagen pública del colectivo.** Se teme que la ciudadanía deje de identificar al cuerpo de bomberos con valores de ayuda, neutralidad y protección.

Esta percepción trasciende el plano individual y se proyecta también sobre la dimensión colectiva de la identidad profesional. Así, el **91 % de las personas encuestadas** (**106 respuestas**) considera que la participación en desahucios **afecta a la imagen y el prestigio que sus propias compañeras y compañeros** atribuyen al cuerpo de bomberos, mientras que el **9 %** (**10 respuestas**) no comparte esta valoración. Las respuestas afirmativas reflejan que esta cuestión es percibida como una preocupación ampliamente compartida dentro del colectivo profesional.

La elevada proporción de respuestas afirmativas refleja que esta cuestión no es vivida únicamente como una preocupación individual, sino como un elemento que afecta a la forma en que el propio colectivo profesional interpreta y valora el papel que desempeña en este tipo de actuaciones.

Gráfico 16. Impacto de la imagen de las compañeras y compañeros hacia el cuerpo de bomberos

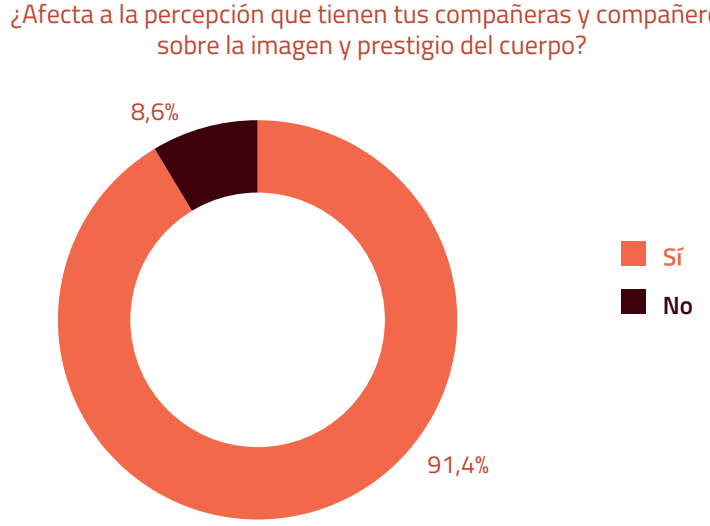

Imagen y percepción FUERA del cuerpo de bomberos *(legitimidad social y reconocimiento público del cuerpo)*

Asimismo, la percepción de afectación alcanza su máximo nivel cuando hace referencia a la **imagen social del cuerpo de por parte de la sociedad.** El 98 % de las personas participantes (114 respuestas) considera que la intervención en procedimientos de desahucio afecta en la forma en que la sociedad percibe al colectivo, frente al 2 % (2 respuestas) que no identifica esta repercusión. Este resultado pone de manifiesto la preocupación existente respecto al posible impacto de estas actuaciones sobre la **legitimidad social y el reconocimiento público** de una profesión tradicionalmente asociada a funciones de protección, rescate y salvamento altamente valorado socialmente.

Gráfico 17. Impacto de la percepción social sobre la imagen del cuerpo de bomberos

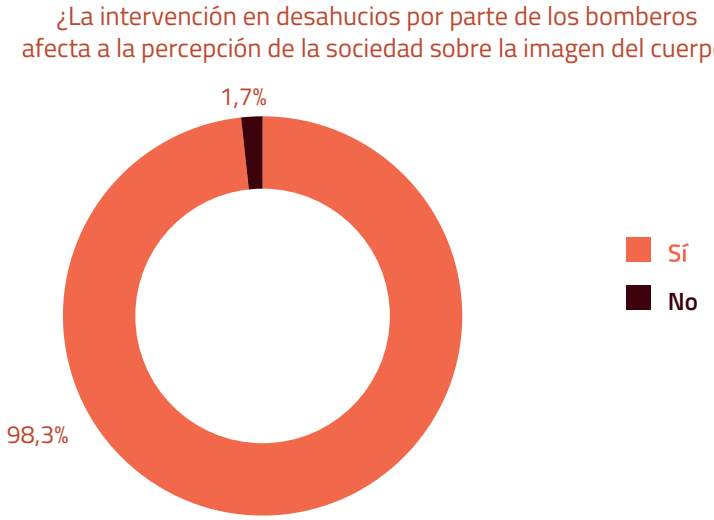

Por otro lado, al ser el desahucio un evento de alta conflictividad social, la cobertura mediática actúa como un espejo amplificador del daño psicológico. De esta manera, cuando se preguntó a las participantes ¿Qué crees que supondría para ti participar en los desahucios, y, por ende, aparecer en su cobertura mediática?, la mayoría señaló dos o más impactos a la vez.

Entre ellos, destacaban la **sensación de vergüenza** vinculada al hecho de que su imagen pueda vincularse a la ejecución de un desahucio, seguida de la sensación de profunda **incomodidad y vergüenza por el temor a que la sociedad altere la percepción de confianza, valores éticos y alta estimación moral que históricamente ha depositado en el cuerpo de bomberos** y, de la sensación de angustia que podría generar el hecho de autoidentificarse en las imágenes y recordarse a sí mismo colaborando en el desahucio.

Gráfico 18. Impacto mediático

De esta manera, las personas encuestadas destacaban los siguientes impactos:

- **La participación en desahucios se considera incompatible con la imagen social tradicional del cuerpo.** Los bomberos son identificados socialmente con la ayuda, el rescate y la protección de las personas.
- **Existe preocupación por una pérdida de confianza y legitimidad social.** Se teme que la ciudadanía deje de percibir al cuerpo como un servicio neutral y orientado al bienestar común.
- **Se considera que la sociedad no entiende por qué bomberos participa en este tipo de actuaciones.** Se señala que los desahucios no encajan con la idea de servicio de emergencias que tiene la población.
- **Se percibe el riesgo de equiparación con los cuerpos policiales.** Varias respuestas expresan el temor a ser vistos como un cuerpo coercitivo o represivo.

- **Se entiende que la participación en desahucios desvirtúa la función social atribuida a los bomberos.** Se pasa de ser percibidos como quienes solucionan problemas a formar parte de situaciones que generan sufrimiento.

- **Se identifica una contradicción entre ayudar y contribuir a un desalojo.** Especialmente cuando afecta a personas y familias en situación de vulnerabilidad.

- **La repercusión mediática se considera un elemento clave en la construcción de esta percepción social.** Las imágenes de bomberos participando en desahucios pueden tener un fuerte impacto simbólico sobre la ciudadanía.

- **Se teme una pérdida del carácter empático y cercano asociado al colectivo.** Algunas respuestas apuntan a que el cuerpo podría dejar de ser visto como "del lado de la gente".

- **Se considera que la participación puede afectar a futuras intervenciones.** La disminución de la confianza ciudadana podría dificultar la colaboración y aceptación social en otros servicios de emergencia.

- **Predomina la idea de que los bomberos deben mantenerse al margen de conflictos sociales o intereses privados.** Se reivindica una identidad profesional vinculada al servicio público, la protección civil y la atención a personas en situaciones de riesgo real.

Impacto en el sistema de valores y funciones asociadas al cuerpo

Los resultados muestran que una amplia mayoría de las personas participantes considera que la participación de los cuerpos de bomberos en procedimientos de desahucio cuestiona tanto las funciones como los valores del cuerpo. De las 116 personas, la práctica totalidad (87%) considera que afecta a ambas cuestiones. Es decir, tanto los valores como las funciones. Sin embargo, 10 personas (9%) consideran que solo afecta a las funciones, 4% solo a los valores mientras que 1 persona (1%) considera que no afecta a ninguna de las cuestiones planteadas.

Gráfico 19. Impacto en la percepción de las funciones

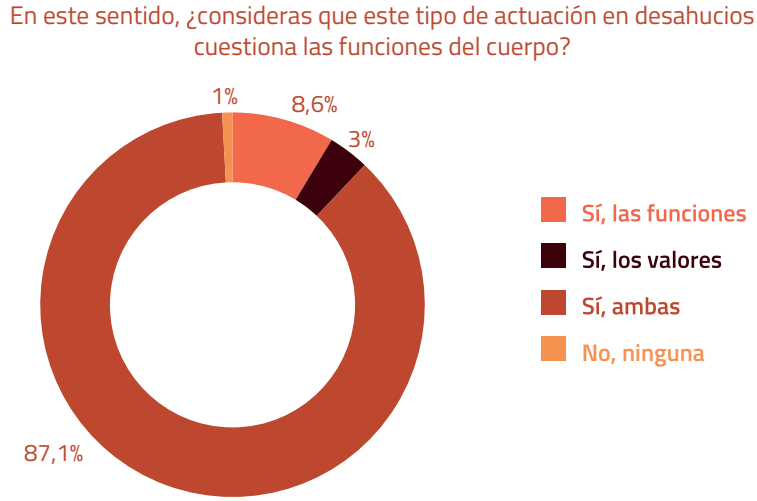

Gráfico 20. Impacto en el sistema de valores

¿Consideras que este tipo de actuación pone en cuestión el sistema de valores vinculados al cuerpo?

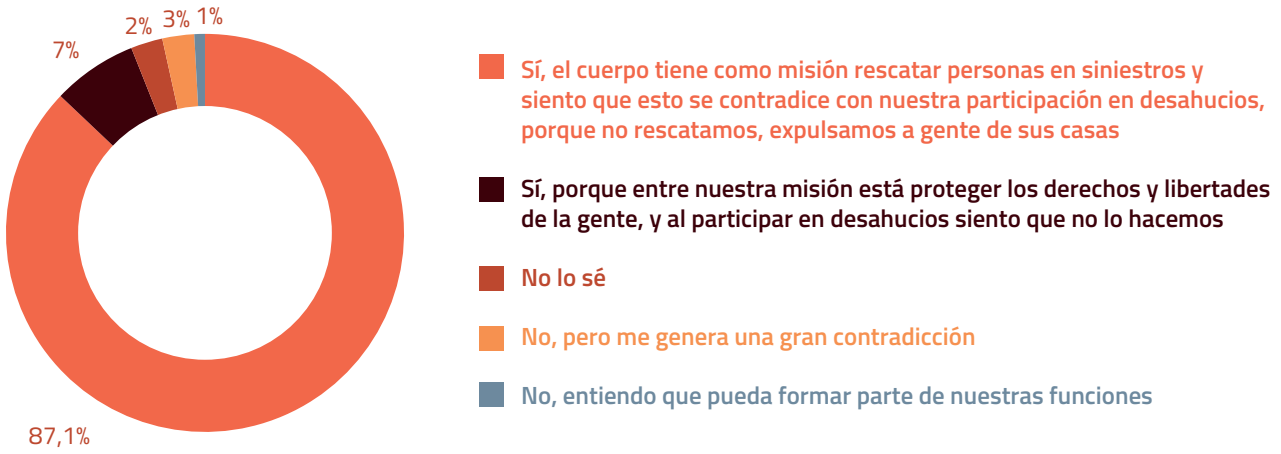

Impactos relacionados con el ámbito laboral: Conflicto de roles, desgaste según la experiencia previa y conflictos internos

Respecto al impacto que las intervenciones en el marco de desahucios generan en relación a los conflictos de roles y funciones, se analizaron los resultados del total de la muestra, haciendo un análisis diferencial entre aquellas personas que no habían participado nunca en una activación con aquellas que sí que lo habían hecho.

Los resultados mostraban que existe una diferencia significativa entre aquellos profesionales que ya han participado en desahucios y aquellos que no. **Quienes sí han intervenido presentan un mayor conflicto de roles, desgaste personal y deterioro en las relaciones laborales**

- El **50%** de los participantes ha experimentado un conflicto ético real.
- El **45,8%** siente que su rol en el cuerpo no está claro en estos contextos y sufre de impotencia.
- El **37,5%** experimenta el síntoma del burnout (desgaste) conocido como "pérdida de sentido del trabajo", resumido perfectamente en el testimonio de un profesional:

> Lo que más me preocupa es que esto me llevará a perder la ilusión por desarrollar mi trabajo".

Gráfico 21. Impacto en roles y funciones

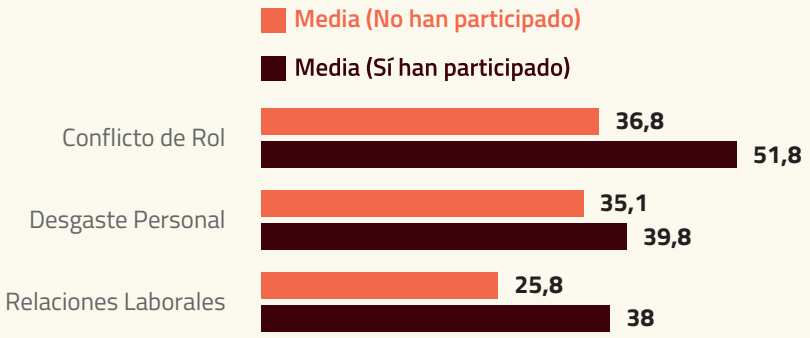

Gráfico 22. Impactos diferenciales en términos de roles y funciones

Estos impactos, también trascienden al mismo funcionamiento del cuerpo afectando a compañeras y compañeros. De los resultados, se extrae que un **24,1 %** (**28 respuestas**) considera que la situación afecta principalmente al ambiente general (polarización, mal ambiente, segmentación). Un **12,1 %** (**14 respuestas**) considera que el principal impacto se produce sobre personas concretas a nivel psicológico, mientras que un **6,9 %** (**8 respuestas**) destaca que afecta a la capacidad de intervención y al trabajo en equipo. Por su parte, un **23,3 %** (**27 respuestas**) considera que no afecta a ninguna de las opciones anteriores. Para esta pregunta, **8 personas (6,9 %)** no respondieron. En consecuencia, **el 69,8 % de la muestra total (81 de 116 personas)** considera que la situación impacta de algún modo en el equipo.

Gráfico 23. Impactos diferenciales en términos de roles y funciones

8.3. Estrategias de afrontamiento y elementos de resistencia

Los resultados evidencian una limitada respuesta institucional en materia de apoyo psicológico ante situaciones de malestar derivadas del ejercicio profesional en activaciones por desahucios. Así, el **95,8 %** de las personas participantes (**23 personas**) manifestó no haber recibido ningún tipo de ayuda o acompañamiento psicológico por parte de la institución, frente al **4,2 %** (**1 persona**) que indicó haber contado con este tipo de apoyo.

Gráfico 24. Acompañamiento psicológico recibido

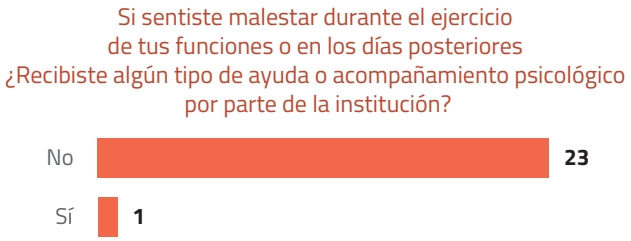

Sin embargo, a pesar de la ausencia de apoyo psicológico institucional señalada por la mayoría de las personas participantes, los mecanismos de resistencia y afrontamiento continúan presentes y se activan a través de recursos personales y colectivos. Con el objetivo de identificar qué estrategias, apoyos y recursos movilizan las profesionales para gestionar el malestar o los conflictos que pueden surgir durante este tipo de intervenciones, se les preguntó por aquellas personas, acciones o elementos que les habían ayudado a sobrellevar estas experiencias antes, durante o después de un desahucio.

Entre los recursos más mencionados destacan, en primer lugar, el **apoyo y la comunicación con compañeros y compañeras de trabajo**, a través del intercambio de experiencias, la búsqueda conjunta de soluciones y el respaldo mutuo. Asimismo, adquieren especial relevancia las **formas de organización colectiva**, como la participación sindical, la implicación en plataformas de bomberos contra los desahucios o la vinculación con movimientos sociales, identificadas como espacios desde los que canalizar el malestar y promover cambios en la práctica profesional.

Junto a ello, varias personas señalaron la importancia del **apoyo familiar y del entorno cercano**, mientras que otras hicieron referencia a **estrategias individuales**, como la práctica deportiva, la búsqueda de información jurídica o la resignificación de la propia experiencia profesional. Estos relatos evidencian que, ante la falta de recursos institucionales específicos, el afrontamiento del impacto emocional descansa fundamentalmente sobre redes informales de apoyo y procesos de organización colectiva.

> El sindicato, y organizarnos en la plataforma para acabar con estas prácticas”

> Los compañeros que hicimos presión para reducir nuestra participación al mínimo exigible”.

> Encontrar otras estrategias que la confrontación directa para no participar en desahucios, comprender que la mayoría de mis funciones son coherentes con mis valores (todas menos estos servicios) pensar que podía ser una oportunidad para cambiar como organización y explicitar que no participaríamos en desahucios."

Gráfico 25. Estrategias de afrontamiento colectivas

Además, la mayoría de las personas participantes considera que organizarse y contar con el apoyo de otros compañeros y compañeras contribuye a mitigar los impactos de este tipo de intervenciones. En concreto, el **86,2 % respondió afirmativamente**, mientras que el **2,6 % manifestó que no lo considera así** y el **11,2 % indicó que no sabría decirlo.**

> *Cuando te enfrentas a una injusticia o a imposiciones en las que no crees encuentras en la organización y los compañeros comprensión, más fuerza y más ideas para una misma causa, y un sentimiento de compañerismo y cobijo reconfortante, porque estando solo todo el proceso es más duro y el éxito mucho más difícil"*

> Porque si no tuviera compañeros con los que llevar acabo esta lucha ya hubiese decidido dejar mi trabajo"

> *Uno siente que no está solo y que existe respaldo tras las acciones que pueda tomar la administración"*

> *En mi turno particularmente, hay unanimidad en este asunto y siento que esto refuerza al grupo"*

Bloque en la manifestación por la vivienda en Cataluña. **Plataforma Bomberxs Contra los Desahucios.**

> *Ayuda a tener más información y por tanto, menos miedo. Esta información me hará actuar de forma más consciente en un futuro. Me sentiría arropada en varios ámbitos, como pudiera ser el jurídico.*

> *Sí, creo que nos ayuda a no sentirnos solos en esta lucha y poder hacer más presión y mediatizar lo. Creo que organizarnos y luchar por nuestro servicio es la única forma de seguir siendo un recurso de rescate y salvamento cuya única misión sea ayudar a la gente y no defender los intereses económicos de una minoría"*

Las personas encuestadas destacan que la organización y el apoyo mutuo favorecen sentimientos de acompañamiento y comprensión, reducen la sensación de soledad e indefensión, incrementan la percepción de respaldo ante posibles represalias y fortalecen la capacidad de acción conjunta. Asimismo, señalan que compartir información y experiencias contribuye a disminuir el miedo y a afrontar estas situaciones con mayor seguridad y cohesión grupal.

Militante resistiendo en altura frente a un desalojo. **Alberto Astudillo.**

09

Conclusiones y recomendaciones

9.1. Principales conclusiones del informe

En relación a las competencias profesionales y el marco normativo:

- La participación de los cuerpos de bomberos y bomberas en desahucios es percibida de forma mayoritaria como ajena a sus competencias profesionales: **el 95,6% de quienes nunca habían participado considera que estas actuaciones no forman parte de las funciones atribuidas al cuerpo según la normativa vigente**. Este dato refleja un consenso muy amplio en torno a la idea de que este tipo de actuaciones excede el marco competencial y funcional bajo el que los profesionales entienden su labor.

- Por otro lado, **los desahucios no son entendidos como situaciones de emergencia ni de salvamento**, sino como procedimientos programados, alejados de la lógica de urgencia, rescate y protección que caracteriza su labor.

  - La convergencia entre estos resultados y el análisis jurídico es especialmente significativa. El 95,6% de quienes no habían participado considera que los desahucios quedan fuera de las funciones del cuerpo, y las respuestas cualitativas los describen como actuaciones programadas, ajenas a la emergencia y al salvamento. Esta percepción no determina por sí sola el alcance de una competencia legal, pero coincide con un dato normativo objetivo: la legislación examinada no atribuye expresamente a los servicios de bomberos la ejecución material de lanzamientos. El deber general de colaboración con los juzgados y tribunales (art. 17.1 LOPJ) debe ejercerse dentro del ámbito de las respectivas competencias; no crea una competencia nueva ni impone una obligación de resultado consistente en hacer posible el desahucio. La capacidad técnica para abrir un acceso no equivale, por sí sola, a habilitación jurídica para ejecutar el lanzamiento (art. 8.1 de la Ley 40/2015 y arts. 9.3 y 103.1 CE).

  - La encuesta permite observar las consecuencias prácticas de esa indeterminación jurídica. Que el 70,8% de quienes intervinieron no conociera previamente que la activación estaba vinculada a un desahucio, que el 72% desconociera las consecuencias de negarse y que el 75% no hubiera recibido

información de sus superiores muestra que la ambigüedad competencial no permanece en el plano abstracto: se traduce en falta de anticipación, inseguridad jurídica y pérdida de control sobre la propia actuación. Desde la perspectiva de los riesgos psicosociales, la indefinición de funciones, responsabilidades y consecuencias constituye un factor de estrés ocupacional.

En relación a las condiciones organizativas

- Existe una falta significativa de claridad organizativa en torno a estas intervenciones: el **70,8% de quienes habían participado no fue informado previamente de que la activación estaba vinculada a un desahucio, y la transmisión interna de la información es percibida como poco clara y desigual** entre los miembros de la dotación.

- Esta incertidumbre se extiende también a la gestión del riesgo, ya que aproximadamente **la mitad de las personas encuestadas considera que no se realiza una evaluación integral —física, psicológica y contextual— de los riesgos asociados** a estas intervenciones. Destacan que la valoración de riesgos físicos es la más habitual, estando muy arraigada en el funcionamiento general del cuerpo.

  - La prevalencia de intervenciones vinculadas a la apertura de accesos, unida a que el 70,8% no fue informado previamente de que se trataba de un desahucio y a que las solicitudes proceden mayoritariamente de cuerpos policiales, muestra cómo una interpretación extensiva del deber de colaboración puede trasladarse a la operativa cotidiana sin una comprobación visible de la competencia, la necesidad técnica ni los límites de la tarea. Todo ello puede, además, contribuir a una sensación de incertidumbre, menor percepción de control sobre la intervención y de limitada capacidad de control. Desde una perspectiva psicosocial, esta sensación de escasa capacidad de decisión, anticipación y preparación de los equipos constituye un factor relevante para comprender los impactos identificados tanto en el ámbito jurídico y físico como, sobre todo, en las dimensiones psicológicas y psicosociales.

En relación a los riesgos físicos:

- **La percepción de riesgo físico es muy elevada:** el 89% de las 116 personas encuestadas considera que existen riesgos físicos tanto para los profesionales como para terceras personas.

- **La mayoría entiende que no dispone de recursos adecuados**: el 68% señala carencias en indumentaria y material, y el 76% considera que carece de formación técnica específica para intervenir en este tipo de dispositivos. Significativamente, **esa misma falta de formación no se traduce en una demanda mayoritaria de capacitación ad hoc**, en la medida en que se entiende que la intervención excede las competencias del cuerpo.

- Se percibe, además, **el préstamo de material a otros cuerpos es identificado como una fuente relevante de riesgo para terceros** por el 87,1% de las personas encuestadas.

  - Estos elementos suponen un ejemplo claro de **conflicto de rol** —demandas incompatibles entre sí— más que de una simple carencia de recursos o de la presencia exclusiva de riesgos físicos.

En relación a los riesgos jurídicos

- Predomina el **desconocimiento sobre las consecuencias jurídicas de negarse a intervenir:** el 72% desconoce estos riesgos y el 75% no ha recibido información al respecto por parte de sus superiores. A ello se suma que el 79% desconoce si puede invocar la objeción de conciencia. Jurídicamente, sin embargo, la objeción de conciencia desplaza sobre cada profesional la carga de reaccionar frente a una práctica decidida por la organización. Por ello, no debe configurarse como la solución principal. La cuestión prioritaria es determinar colectivamente si la actuación está comprendida en las funciones legalmente atribuidas al cuerpo y establecer una regla institucional que excluya su activación para la ejecución material ordinaria de lanzamientos.

- **Cuando se identifica alguna consecuencia, el procedimiento disciplinario se percibe como la más probable** (59%), por delante del procedimiento administrativo sancionador (30%) y del procedimiento penal (11%). Esta percepción debe matizarse jurídicamente: la eventual responsabilidad no deriva de modo automático de cualquier negativa, sino que exige examinar la competencia del órgano, el contenido y la claridad de la orden, su cobertura legal, las circunstancias concretas de la intervención y el régimen disciplinario aplicable. El deber de obediencia del personal empleado público no alcanza a las órdenes que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico (art. 54.3 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público).

  - Los resultados subrayan que esta incertidumbre jurídica "no afecta únicamente a los responsables de la organización, sino que se traslada directamente al personal operativo": es la ambigüedad de rol, en su vertiente normativa, y el temor a las consecuencias disciplinarias ante una eventual negativa, lo que constituye, según la literatura sobre prevención de riesgos laborales, un factor generador de estrés ocupacional crónico por sí mismo, más allá de la probabilidad real de que dichas consecuencias lleguen a producirse. Esa incertidumbre se agrava cuando una solicitud policial o judicial se comunica como si generase automáticamente el deber de conseguir la apertura del inmueble: el deber de colaboración no dispensa de identificar la base competencial, concretar la tarea solicitada ni valorar su necesidad y proporcionalidad, y tampoco transforma la colaboración en una obligación de resultado.

En relación a los impactos psicológicos y daño moral

- **La participación en desahucios se asocia a un impacto psicológico relevante**: enfado o rabia (68%), vergüenza (59%), estrés (52%), culpa (52%) e impotencia (50%) son las emociones más frecuentes. **Estos efectos no se limitan al momento de la intervención:** en las semanas posteriores, el 42% manifestó haber sentido culpa muchas veces o siempre, y el 38% refirió sentimientos de vergüenza con la misma frecuencia, lo que apunta a una **prolongación del malestar más allá del episodio puntual**.

- El informe revela además un **daño moral asociado a la participación en desahucios**: un 70% de las personas encuestadas señala que le afecta mucho o extremadamente a nivel personal, y el 50% considera que los impactos son múltiples e inaceptables. **Más de la mitad entiende que estas actuaciones cuestionan su carrera profesional, su proyecto vital y su sentido de pertenencia al cuerpo**, lo que se traduce en un fenómeno de **desafección democrática**: el sistema obliga a actuar en contra del propio código ético-moral, rompiendo la imagen que la persona tiene de su institución.

- Estos elementos señalan que **la lectura sobre los impactos psicológicos debe de ir más allá del simple desgaste emocional**: la persistencia de la culpa y la vergüenza no responde tanto a la dureza puntual del episodio como al hecho de que la actuación entra en tensión directa con la identidad ética y profesional de quien la ejecuta.

En relación a los impactos psicosociales, identidad e imagen del cuerpo.

- La participación en desahucios genera conflictos con la identidad profesional: el 50% de quienes intervinieron identificó un conflicto ético o profesional, el 45,8% confusión respecto a su rol y otro 45,8% impotencia o desesperanza respecto a su trabajo.

- Esta afectación se traslada a la percepción de la propia imagen colectiva : el 94% cree que afecta a la percepción sobre el propio cuerpo, el 91% sobre cómo lo perciben sus compañeros y compañeras, y el 98% —prácticamente unánime— sobre la percepción que tiene la sociedad del colectivo. En conjunto, el 87% entiende que estas intervenciones cuestionan tanto las funciones profesionales como los valores asociados al cuerpo de bomberos.

  - Estos resultados representan **la proyección colectiva del daño moral individual** descrito en el punto anterior: el sistema obliga a actuar en contra del propio código ético-moral, rompiendo tanto la imagen que la persona tiene de su institución como la que cree que la sociedad tiene del colectivo.

En relación al apoyo institucional y entre iguales

- A pesar de los impactos descritos anteriormente, se percibe que el apoyo institucional es prácticamente inexistente (95,8% no ha recibido acompañamiento psicológico), mientras que el apoyo entre iguales emerge como el principal amortiguador disponible ante la ausencia de una respuesta institucional a los riesgos psicosociales derivados de la participación en desahucios. Concretamente, el 86,2% considera que organizarse colectivamente y contar con el respaldo de compañeros y compañeras ayuda a mitigar los impactos identificados.

Interpretación de los resultados:

La secuencia observada en los resultados puede leerse como una cadena causal con cuatro eslabones y tres elementos transversales (control, seguridad y dignidad).

El punto de partida es normativo: **la ausencia de una atribución legal expresa de la ejecución de desahucios entre las funciones del cuerpo de bomberos deja a cada profesional sin una referencia clara sobre el alcance real de su función**. Los resultados son coherentes con este diagnóstico: el 95,6% de quienes no habían intervenido considera que estas actuaciones quedan fuera de sus funciones y el 70,8% de quienes sí intervinieron no fue informado previamente de que acudiría a un desahucio. La indeterminación normativa se convierte así en ambigüedad de rol y pérdida de control: el personal no puede anticipar la naturaleza de la actuación, los límites de su responsabilidad ni el margen de decisión disponible.

Esa ambigüedad se combina con la expectativa institucional de colaboración, sostenida por la práctica administrativa y por interpretaciones extensivas del deber de colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y con la Administración de Justicia. Los datos permiten identificar sus efectos: el 76% considera que carece de formación

específica, pero ese mismo porcentaje no demanda capacitación porque entiende que hacerlo supondría asumir como propia una función que considera ajena; el 72% desconoce las consecuencias de negarse y el 59% percibe el procedimiento disciplinario como el riesgo más probable. El patrón no revela una simple carencia formativa, sino un conflicto de rol producido por demandas incompatibles. Jurídicamente, el deber de colaboración no elimina la necesidad de comprobar la competencia, concretar y motivar la orden ni distinguir la colaboración debida de una obligación de conseguir la apertura del inmueble.

Por otro lado, el conflicto organizacional se traslada al plano individual. Cuando las demandas institucionales incompatibles entran en **tensión directa con la identidad profesional de rescate y protección** —el núcleo simbólico y ético de la profesión—, el conflicto de rol deja de ser una cuestión meramente funcional y se convierte en un conflicto de valores. El malestar no deriva del esfuerzo o la exposición emocional en sí, sino de verse obligado a actuar de un modo que resulta incompatible con los propios principios éticos y profesionales. La persistencia de la culpa y la vergüenza semanas después de la intervención, así como el conflicto ético-profesional, apuntan a un daño que no se explica por la dureza puntual del episodio, sino por su choque con la identidad de quien lo protagoniza. Esto compromete la **dignidad de aquella persona que interviene, ya que** se ve obligada a actuar en contra de su propio código ético-moral.

Finalmente, este **daño moral**, cuando se repite en el tiempo sin ningún tipo de respuesta institucional, deja de ser una experiencia puntual para consolidarse como el **riesgo psicosocial crónico**: uno que no procede únicamente de la exposición a situaciones de vulnerabilidad social, sino de la propia estructura organizativa que encomienda la tarea sin resolver antes su ambigüedad. En este contexto, el **apoyo entre iguales** no puede interpretarse como un dato anecdótico o secundario. Es, más bien, **el único amortiguador disponible** en una cadena que la institución no ha interrumpido en ninguno de sus eslabones anteriores: ni clarificando la norma, ni resolviendo el conflicto de rol, ni ofreciendo acompañamiento ante el daño moral ya producido. El apoyo entre compañeros suple, de manera parcial e informal, una función de contención que debería corresponder a la organización.

9.2. Recomendaciones.

Sobre la habilitación competencial

1. **Excluir expresamente a los servicios de bomberos de la ejecución material ordinaria de los lanzamientos y de la apertura de accesos cuya única finalidad sea posibilitar el desahucio.** Esta recomendación responde tanto al análisis normativo —ninguna de las legislaciones autonómicas examinadas atribuye expresamente esa función y el deber de colaboración del art. 17.1 LOPJ no crea una competencia ni una obligación de resultado— como a los resultados: el 95,6% considera que la actuación excede las funciones del cuerpo y el 76% rechaza una formación específica porque no la reconoce como propia. La norma y los protocolos deberán reservar la intervención a emergencias reales, rescates, incendios, riesgos estructurales u otras necesidades técnicas comprendidas en sus funciones, debidamente identificadas y motivadas (art. 8.1 de la Ley 40/2015; arts. 9.3, 103.1 y 106.1 CE).

2. **Revisar los protocolos de colaboración interinstitucional para que la comisión judicial procure los medios ordinarios adecuados para la apertura —incluidos profesionales específicamente habilitados— y no recurra a los bomberos como sustituto habitual.** La frecuencia de las aperturas de acceso

y el hecho de que las solicitudes procedan mayoritariamente de cuerpos policiales muestran la necesidad de esta delimitación. Toda solicitud excepcional deberá identificar por escrito el órgano requirente, la base jurídica, la tarea concreta y la necesidad técnica que la justifica; la intervención no deberá ampliarse más allá de esa necesidad y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el lanzamiento permanecerá en la autoridad competente.

Sobre la información y prevención del riesgo jurídico:

3. **Garantizar información previa, completa y simultánea a toda la dotación**, atendiendo a que el 70,8% de quienes participaron no sabía que la activación estaba vinculada a un desahucio. La orden deberá indicar expresamente la naturaleza de la actuación, la tarea solicitada, su fundamento, el órgano responsable y los riesgos apreciados. Deben descartarse las activaciones genéricas por "apertura de puerta" cuando oculten la finalidad real de la intervención.

4. **Proporcionar información jurídica clara y accesible sobre el alcance de las funciones del cuerpo y las consecuencias de una eventual negativa**, en respuesta a que el 72% desconoce esos riesgos y el 75% no ha recibido información de sus superiores. La información deberá evitar presentar cualquier requerimiento policial o judicial como automáticamente vinculante; diferenciar la responsabilidad disciplinaria, administrativa y penal; y explicar que su apreciación exige valorar la competencia, la legalidad y claridad de la orden y las circunstancias concretas.

5. **No trasladar a cada profesional, mediante la objeción de conciencia, la responsabilidad de resolver un problema colectivo de definición de funciones y organización del servicio.** El 79% que desconoce esta figura evidencia la incertidumbre existente, pero su regulación aislada no corregiría la causa del conflicto. La respuesta principal debe ser normativa y organizativa: excluir la participación de los bomberos en la ejecución material ordinaria de desahucios. Mientras esa exclusión no se formalice, deberá existir un procedimiento colectivo y garantista para cuestionar las activaciones —con participación de la representación del personal y revisión jurídica independiente— y una garantía individual subsidiaria que permita apartarse de la actuación sin represalias, siempre que queden cubiertas las funciones genuinas de emergencia y salvamento.

6. **Establecer un canal de asesoramiento jurídico independiente de la cadena de mando y un mecanismo de revisión rápida de órdenes controvertidas, con participación de la representación del personal.** Esta medida responde al 75% que no recibió información y al temor disciplinario identificado por el 59%. Toda orden mantenida pese a una objeción competencial o de legalidad deberá constar por escrito y estar motivada. La apertura de un procedimiento disciplinario no deberá ser automática, sino precedida de un examen individualizado de la legalidad de la orden y de las razones expuestas, con pleno respeto a las garantías de audiencia, defensa y presunción de inocencia.

Sobre recursos, riesgos físicos y bienestar

7. **Revisar la adecuación de los equipos y recursos disponibles** y establecer **protocolos que regulen el préstamo de material** a personal no formado o no autorizado.

Camión preparado para colaborar con el dispositivo. **Diego Vitores.**

8. **Realizar una evaluación integral y documentada de riesgos antes de cualquier intervención excepcional, incorporando las dimensiones física, jurídica, psicológica y contextual.** Esta medida debe responder conjuntamente a que aproximadamente la mitad considera insuficiente la evaluación actual, el 89% percibe riesgos físicos y el 72% desconoce los riesgos jurídicos de una negativa.

9. **Generar espacios de deliberación ética y profesional, e implementar recursos de apoyo psicológico institucional específicos**, que aborden también el daño moral y la desafección democrática identificados y fortalecer las redes de apoyo entre iguales.

10. **Realizar una revisión de los marcos instituciones de riesgos laborales y promover sistemas de monitorización** periódica que evalúen conjuntamente la evolución de los impactos jurídicos, físicos, psicológicos y psicosociales, para mitigar los posibles riesgos psicosociales derivados de las actuaciones a largo plazo.

COMPETENCIAS, MARCO NORMATIVO Y CONDICIONES ORGANIZATIVAS

IMPACTOS/RIESGOS FÍSICOS

- El **89% percibe riesgos físicos** para sí y para terceros durante la participación en desahucios.
- El **68%** señala **carencia de indumentaria y material adecuado**; el **76%** carece de **formación técnica específica.**
- El **87,1%** identifica el **préstamo de material** a otros cuerpos como fuente de riesgo para terceros.
- El **76%** no demanda formación específica, al considerar los desahucios ajenos a sus competencias.

IMPACTOS PSICOLÓGICOS

- Emociones predominantes tras la intervención: **enfado/rabia (68%), vergüenza (59%), estrés (52%), culpa (52%), impotencia (50%)**.
- Persistencia en el tiempo: el **42% sintió culpa** "muchas veces o siempre" en las semanas posteriores; el **38%, vergüenza** con la misma frecuencia.
- El **95,8%** no ha recibido ningún **acompañamiento psicológico institucional**.

AMBIGÜEDAD ROL

CONFLICTO

CONTROL

- Clarificar normativamente el papel de los cuerpos de bomberos en procedimientos de desahucio.
- Desarrollar protocolos específicos de activación y coordinación interinstitucional.
- Garantizar el deber de información previa a la intervención
- Promover sistemas de monitorización y de evaluación de impacto

SEGURIDAD

- Incorporar evaluaciones integrales de riesgos, incluyendo riesgos físicos, jurídicos, psicológicos y contextuales.
- Revisar la adecuación de los equipos y recursos disponibles.
- Establecer protocolos que regulen el préstamo de material a personal no formado o no autorizado.

- El **95,6%** de quienes nunca habían participado considera que estas actuaciones no forman parte de las funciones atribuidas al cuerpo según la normativa vigente
- Los desahucios no son entendidos como situaciones de emergencia ni de salvamento
- El **70,8%** de quienes habían participado no fue informado previamente de que la activación estaba vinculada a un desahucio, y la transmisión interna de la información es percibida como poco clara y desigual
- Aproximadamente **la mitad de las personas encuestadas** considera que no se realiza una evaluación integral de riesgos

RIESGOS JURÍDICOS

- El **72%** desconoce las consecuencias jurídicas de negarse a participar; el **75%** no ha sido informado por sus superiores.
- Ante una negativa, se percibe como más probable el **procedimiento disciplinario (59%), seguido del sancionador (30%) y el penal (11%)**.
- El **79%** desconoce si dispone del **derecho a la objeción de conciencia**.

IMPACTOS PSICOSOCIALES (identitarios y laborales)

- El **50% identifica conflicto ético/profesional**; el **45,8% confusión de rol; otro 45,8% impotencia o desesperanza laboral**.
- El **94%** percibe **afectación a la imagen del propio cuerpo**; el **91%**, **a cómo lo ven compañeros/as; el 98% a la percepción social**. El **87%** considera que se **cuestionan funciones y valores a la vez.**

ROL

DAÑO MORAL

- Proporcionar información jurídica clara y accesible.
- Realizar una revisión de los marcos instituciones de riesgos laborales

DIGNIDAD

- Generar espacios de deliberación ética y profesional.
- Implementar recursos de apoyo psicológico específicos.
- Fortalecer las estrategias de apoyo y redes colectivas de cuidado.
- Clarificar de forma expresa la existencia o no de un derecho de objeción de conciencia

TENSAR LA LÍNEA DEL RESCATE

IMPACTOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN DE **CUERPOS DE BOMBEROS** EN INTERVENCIONES RELACIONADAS CON **DESAHUCIOS**

CENTRO DE RECURSOS EN SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS
GAC
GRUPO DE ACCIÓN COMUNITARIA

sir[a]